

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, el Decreto 4886 y 4887 de 2011, Decreto 1021 de 2020, y el Decreto 093 de 2022 la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales según lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de las atribuciones conferidas por mandato legal a la SIC, en especial, las contenidas en la Ley 446 de 1998; Decreto 1130 de 1999; Ley 640 de 2001; Decreto 1081 de 2015; Leyes 1335, 1340, 1341 y 1369 de 2009; Ley 1438 de 2011; Ley 1480 de 2011; Decreto 4886 de 2011, y Decreto 019 de 2012, corresponde a esta Entidad, entre otras funciones, las de velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales; administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma; proteger los derechos de los consumidores frente a posibles conductas violatorias del Estatuto de Protección al Consumidor. Estas funciones se cumplen en virtud de la gestión adelantada por cada una de las Direcciones, Delegaturas y grupos de trabajo que conforman la SIC, a su vez esto implica el almacenamiento, la conservación, la interacción y el análisis permanente de documentación.

En tal sentido, la SIC se ha posicionado con los años como un organismo de control y vigilancia confiable, y las funciones de la entidad evolucionaron en torno a los requerimientos del Estado, haciendo que aumente el volumen de solicitudes que ingresan. Por lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio, debe prepararse y brindar confianza en la continuidad de servicios tecnológicos para la atención de estos nuevos requerimientos y trámites, en forma oportuna y eficaz. En este sentido, la tecnología y la infraestructura de sistemas se convierten en un pilar importante y en un eje central para la operación, toma de decisiones y logro de estrategias que posicionen a la entidad como una institución ágil.

En este caso, la Oficina de Tecnología e Informática, en adelante OTI, es la encargada de respaldar el accionar de la Entidad, por medio de la prestación continua e ininterrumpida de servicios tecnológicos que garanticen la atención de trámites y requerimientos de las dependencias internas, de la ciudadanía en general y de las demás entidades del estado que así lo requieran, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 4886 de 2011:

“FUNCIONES DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA. Son funciones de la Oficina de Tecnología e Informática: 1. Participar en la formulación de las políticas, normas y procedimientos aplicables a las tecnologías de la información y las redes de comunicación. 2. Planear, ejecutar y controlar los proyectos de tecnología de la información y las redes de comunicación de la entidad. 3. Proponer políticas de uso de los sistemas de información y en general de los bienes informáticos que posee la entidad. 4. Coordinar la implementación de las políticas sobre tecnologías de la información establecidas por el Gobierno Nacional y representar a la Superintendencia ante otras entidades para tales efectos. 5. Elaborar y dirigir el plan

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

informático de la Superintendencia, de acuerdo con el plan estratégico institucional y velar por su cumplimiento. 6. Asesorar a la entidad en materia de nuevas tecnologías de la información y las redes de comunicación. 7. Definir en coordinación con las áreas, los sistemas de información requeridos para el desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias de la entidad y desarrollar los manuales que contengan su documentación. 8. Dirigir y elaborar los estudios que permitan determinar la factibilidad técnica y económica para la adquisición o modificación de sistemas y bienes informáticos y hacer la evaluación técnica correspondiente. (...) 12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Conforme con lo anterior, las funciones asignadas a la OTI se encuentran encaminadas a respaldar la prestación continua e ininterrumpida de servicios tecnológicos, que garanticen la atención de trámites y requerimientos de las dependencias internas de la SIC y de la ciudadanía en general. Por ello, es de vital importancia garantizar las herramientas tecnológicas (hardware y software) implementadas en la SIC, a través de la adquisición de nuevas soluciones o la renovación de las existentes para su uso efectivo y prestaciones tecnológicas, o por medio de la actualización y mantenimiento de las herramientas ya implementadas dentro de la infraestructura tecnológica de la Entidad. Esta tarea es efectuada conforme a la evolución de los procesos institucionales, crecimiento de la planta de colaboradores y a las necesidades que surgen en las dependencias misionales de apoyo y administrativas, con el fin de que la Entidad pueda cumplir a cabalidad con las funciones conferidas, haciendo uso de estos servicios informáticos y tecnológicos, nuevos o implementados.

Así las cosas, es responsabilidad de la OTI, brindar apoyo a la gestión de la Entidad, a través de las actuaciones que contribuyan al fortalecimiento de herramientas y soluciones con las que se gestiona, custodia y protege la información, con el fin prestar servicios en alta disponibilidad, necesarios para el desarrollo de las actividades misionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como mantener la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Ahora bien, es importante precisar que la Oficina de Tecnología e Informática tiene como responsabilidad proveer, mantener y administrar la infraestructura y plataforma tecnológica de la SIC, garantizando la disponibilidad, continuidad, seguridad y evolución de los servicios tecnológicos que soportan las funciones misionales, jurisdiccionales y administrativas de la Entidad. En este contexto, se hace necesario asegurar que la operación institucional cuente de manera permanente con herramientas tecnológicas especializadas, las cuales se materializan principalmente a través de suscripciones de licenciamiento de software, adquiridas como parte integral de la implementación y evolución de la arquitectura de solución de los servicios tecnológicos.

Estas herramientas tecnológicas no solo habilitan la operación de los componentes de infraestructura y servicios digitales, sino que también permiten su adecuada administración, monitoreo, protección y optimización, en coherencia con los lineamientos de arquitectura empresarial y seguridad de la información adoptados por la Entidad. En este sentido, dichas suscripciones incorporan derechos esenciales como el acceso a actualizaciones, parches de seguridad, mejoras funcionales, así como soporte técnico especializado por parte de los fabricantes, lo cual resulta indispensable para garantizar la estabilidad, compatibilidad y sostenibilidad de las plataformas tecnológicas. Estos servicios permiten atender de manera oportuna fallos, incidentes o requerimientos técnicos que puedan presentarse tanto en

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

componentes de software como de hardware, asegurando la continuidad del servicio y reduciendo el riesgo de afectaciones en la operación.

En tal sentido, el objetivo de este proceso de contratación se fundamenta en presentar una necesidad de renovación y adquisición de suscripciones para licenciamiento de software, que incluye derecho a soporte, asistencia técnica y garantía extendida para las plataformas. Dentro de la citada infraestructura se encuentran soluciones tecnológicas para a) seguridad informática y de la información; b) procesamiento; c) almacenamiento; d) networking; e) software especializado para las áreas misionales y de apoyo; f) seguridad digital, entre otros.

En la siguiente tabla se describe la funcionalidad de cada plataforma a la que se le requiere extender las suscripciones y servicios de soporte y garantía:

Nro.	Plataforma	Categoría	Descripción	Proceso soportado
1.	Red Hat	Infraestructura	Soportar la virtualización de servidores y operación de cargas críticas institucionales mediante una plataforma robusta y soportada por el fabricante.	Operación de TI
2.	Fortinet	Seguridad	Mantener la protección perimetral de la red institucional mediante componentes de nueva generación y servicios asociados.	Seguridad de la información
3.	Trellix	Seguridad	Garantizar la detección y prevención de intrusiones mediante sistemas IPS y DLP en la infraestructura institucional.	Seguridad de la información
4.	Check Point	Seguridad	Asegurar la continuidad de la plataforma de seguridad perimetral crítica, evitando vulnerabilidades en la red institucional.	Seguridad de la información
5.	CAPTCHA	Seguridad	Implementar mecanismos de protección contra accesos automatizados y bots en servicios digitales.	Seguridad de aplicaciones
6.	Zoom	Productividad	Facilitar la comunicación institucional mediante herramientas de videoconferencia.	Gestión administrativa
7.	Adobe	Productividad	Proveer herramientas para gestión documental, edición y generación de contenidos digitales.	Gestión administrativa
8.	AutoCAD	Productividad	Permitir la elaboración de diseños técnicos requeridos por áreas especializadas.	Procesos técnicos
9.	Plumsail	Productividad	Automatizar procesos documentales y formularios institucionales.	Gestión documental
10.	OpenText (Expediente electrónico)	Gestión documental	Gestionar expedientes electrónicos y garantizar trazabilidad documental.	Procesos misionales
11.	Licencias Web	Transversal	Garantizar funcionamiento de servicios web institucionales mediante licencias requeridas.	Operación TI
12.	Informix (IBM)	Base de datos	Motor de base de datos que soporta aplicaciones institucionales y la gestión de información estructurada.	Gestión de datos

Las soluciones tecnológicas que conforman este ecosistema se caracterizan por operar de manera articulada dentro de la arquitectura de operación, por lo que su indisponibilidad o degradación puede generar afectaciones en cadena sobre múltiples servicios y procesos. En este sentido, la gestión de suscripciones y servicios asociados debe realizarse de manera integral,

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

garantizando la continuidad de las capacidades tecnológicas y evitando interrupciones en la prestación de los servicios institucionales.

Para las tecnologías que hacen parte del presente proceso, se identifica que durante la vigencia actual se presenta la finalización de los derechos asociados a suscripciones activas, incluyendo el uso de software, soporte técnico, acceso a actualizaciones y garantías de fabricante. Esta situación hace necesario adelantar de manera oportuna el proceso de contratación, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos y evitar escenarios de afectación derivados de la expiración de dichas suscripciones, especialmente en plataformas que cumplen un rol crítico dentro de la operación.

En este contexto, la OTI requiere adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la sostenibilidad de los servicios tecnológicos asociados a las plataformas que conforman la infraestructura institucional, mediante la renovación de suscripciones, licenciamientos y servicios conexos, asegurando, entre otros, los siguientes aspectos:

1. La operación continua de las plataformas tecnológicas mediante el licenciamiento requerido.
2. El acceso a soporte técnico especializado proporcionado por los fabricantes.
3. La disponibilidad de actualizaciones, parches de seguridad y mejoras funcionales.
4. La atención de incidentes técnicos mediante servicios de soporte y garantía.
5. La continuidad en la gestión, respaldo y recuperación de la información institucional.
6. El mantenimiento de capacidades de seguridad, monitoreo y control de vulnerabilidades.
7. La interoperabilidad y compatibilidad entre las diferentes plataformas tecnológicas.
8. La disponibilidad de herramientas de productividad y soporte a procesos institucionales.
9. La sostenibilidad de la arquitectura tecnológica definida por la Entidad.
10. El cumplimiento de lineamientos de ciberseguridad, continuidad del servicio y Gobierno Digital.

En consecuencia, el proceso de contratación tiene como finalidad preservar la operación de los servicios tecnológicos institucionales, garantizando la calidad, disponibilidad, seguridad, trazabilidad y escalabilidad de las plataformas que soportan el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como su capacidad de evolución frente a las necesidades actuales y futuras de la Entidad.

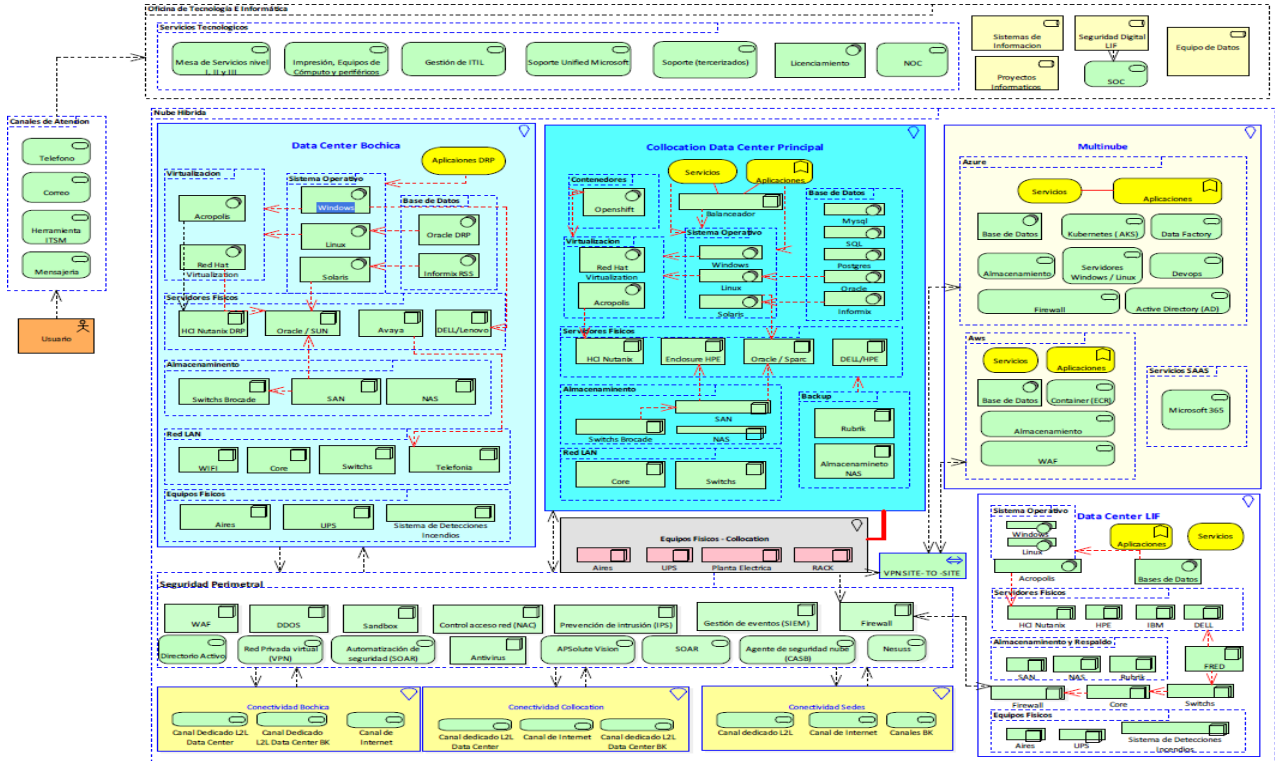
2. JUSTIFICACIÓN Y/O ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La OTI responde de manera permanente a las necesidades de la SIC en materia de modernización tecnológica, asegurando la actualización, utilización y adopción de soluciones especializadas que soportan tanto los procesos misionales como los de apoyo. En este contexto, la gestión tecnológica se orienta a garantizar la disponibilidad, seguridad, interoperabilidad y sostenibilidad de los servicios institucionales, mediante el uso de plataformas tecnológicas robustas, integradas y alineadas con la arquitectura definida por la Entidad.

En este sentido, la oficina ha estructurado un modelo de arquitectura tecnológica que integra soluciones de infraestructura, seguridad, gestión documental, analítica, respaldo, productividad y

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03 Versión: 11 Fecha: 2026-05-26
--	--	--

servicios digitales, las cuales operan de manera interdependiente para soportar los sistemas de información institucionales, los servicios a la ciudadanía y la operación interna de la Entidad:



La renovación de las suscripciones, así como de los servicios de soporte y garantía asociados, constituye un elemento habilitador fundamental para asegurar la continuidad de dicha arquitectura, en tanto permite mantener la vigencia tecnológica de las plataformas, garantizar su correcto funcionamiento y asegurar el acceso a capacidades especializadas provistas por los fabricantes. En este contexto, la renovación de estas plataformas contribuye de manera directa a:

- Continuidad operativa de los servicios tecnológicos institucionales
- Gestión efectiva de la seguridad de la información
- Sostenibilidad de la arquitectura tecnológica
- Disponibilidad y confiabilidad de la información institucional
- Capacidad de respuesta ante incidentes
- Evolución tecnológica alineada con las necesidades institucionales

En la siguiente tabla se detallan los productos que se requieren renovar para cada una de las soluciones, destacando el alcance:

¹ Fuente OTI 2025

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

Nro.	Plataforma	Alcance	Última renovación / estado	Justificación técnica	Riesgo de no contratación
1.	Red Hat	Virtualización	Contrato 1673 de 2025	Plataforma base de virtualización para cargas críticas institucionales.	Caída de virtualización
2.	Fortinet	Seguridad perimetral	Contrato 1675 de 2025	Plataforma crítica de seguridad que requiere renovación anticipada para continuidad operativa.	Exposición a ataques
3.	Trellix	IPS	Contrato 1676 de 2025	Permite detección de intrusiones en tiempo real en la red institucional.	Brechas de seguridad
4.	Check Point	Seguridad perimetral	Contrato 1466 de 2025	Plataforma crítica cuya renovación anticipada reduce riesgo de indisponibilidad y asegura continuidad.	Vulnerabilidad perimetral crítica
5.	CAPTCHA	Seguridad web	Proceso desierto 2025	Necesidad no cubierta que debe ser contratada nuevamente.	Ataques automatizados desde los servicios en línea
6.	OpenText	Expediente Electrónico	Contrato 2544 de 2024	Plataforma crítica de gestión documental institucional.	Soporte a servicios informáticos para el sistema de trámites
7.	Zoom	Videoconferencia	Contrato 1680 de 2025	Herramienta institucional de comunicación.	Limitación operativa áreas misionales
8.	Adobe	Productividad	Contrato 1685 de 2025	Herramientas de edición y gestión documental.	Limitación operativa áreas misionales
9.	AutoCAD	Diseño	Contrato 1686 de 2025	Soporte a procesos técnicos especializados.	Afectación técnica de las áreas administrativas
10.	Plumsail	Documental	Contrato 1687 de 2025	Automatización de flujos documentales.	Procesos manuales
11.	Licencias Web	Transversal	Contrato 1593 de 2025	Soporte de servicios web institucionales.	Caída de servicios misionales
12.	Informix (IBM)	Infraestructura	Contrato 1280 de 2025	Motor de base de datos crítico en operación.	Riesgo crítico operativo en datos

Por lo anterior, se debe garantizar la renovación con el fin de: 1) optimizar recursos de capacidad, procesamiento, seguridad y análisis de información; 2) soporte especializado ante fallos tanto del hardware como del software; 3) actualizaciones que requieran las plataformas y; 4) acceso a los portales de administración y gestión. Todo lo anterior con el fin de reducir los riesgos de degradación de los servicios ofrecidos y en este caso, puede verse afectada la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Los anexos técnicos incluyen las características específicas, la vigencia para la renovación y las condiciones del servicio para entregar, probar e implementar las suscripciones y los servicios conexos de fabricante.

A continuación, se describe la conveniencia de la renovación para cada plataforma:

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

1. RED HAT

La plataforma RED HAT representa un componente estructural dentro de la arquitectura de virtualización e infraestructura de la Entidad, al soportar los entornos de misión crítica mediante Red Hat Enterprise Linux, OpenShift Virtualization y herramientas de automatización y orquestación asociadas. Esta solución constituye la base tecnológica sobre la cual se ejecutan múltiples servicios institucionales en la operación de los sistemas de información.

De acuerdo con el anexo técnico correspondiente, el licenciamiento actual presenta vencimiento el 12 de noviembre de 2026, lo que implica la necesidad de gestionar su renovación dentro de la presente vigencia. En este sentido, resulta técnicamente conveniente anticipar el proceso de renovación, considerando que la plataforma se encuentra en un proceso evolutivo dentro de la arquitectura institucional, particularmente en la consolidación y optimización de los entornos de virtualización.

La renovación no solo garantiza la continuidad del soporte del fabricante, acceso a parches de seguridad y actualizaciones certificadas, sino que también permite mantener capacidades técnicas especializadas necesarias para el acompañamiento en la estabilización y afinamiento del entorno virtualizado, en coherencia con las mejores prácticas de operación de plataformas de alto rendimiento.

2. FORTINET

La plataforma FORTINET constituye uno de los principales componentes del esquema de seguridad perimetral de la Entidad, integrando capacidades de inspección de tráfico, prevención de amenazas, análisis de comportamiento y protección de aplicaciones mediante soluciones como FortiGate, FortiSOAR, FortiSandbox, FortiAnalyzer, FortiCASB y FortiSIEM. Esta arquitectura de seguridad es fundamental para la protección de los servicios institucionales expuestos y la integridad de los activos de información.

De acuerdo con el Anexo Técnico, las suscripciones actuales presentan vencimientos escalonados, destacándose fechas de 26 de diciembre de 2026 y 31 de enero de 2027. Asimismo, es relevante considerar que durante la vigencia anterior se incorporaron nuevas capacidades dentro del ecosistema Fortinet, como la implementación de soluciones de correlación y monitoreo avanzado (SIEM), lo cual implica la necesidad de asegurar la correcta integración y operación de estos componentes dentro de la arquitectura de seguridad; esta última tiene fecha de vencimiento de 21 de octubre de 2026.

En este sentido, la renovación permite contar con el acompañamiento técnico especializado del fabricante o su canal autorizado, facilitando la validación del estado de la solución, el ajuste de configuraciones y la optimización de su operación, en coherencia con la evolución de la arquitectura tecnológica; por lo que es procedente adelantar su renovación. La coexistencia temporal de servicios no implica redundancia funcional, sino una condición de transición técnica que permite asegurar afinamiento de configuraciones y consolidación de la plataforma sin afectar los niveles de protección existentes.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

3. TRELLIX

La plataforma TRELLIX soporta capacidades de detección y prevención de intrusiones mediante componentes IPS y herramientas de gestión asociadas, contribuyendo a la defensa en profundidad de la infraestructura tecnológica institucional. Su rol es complementario y crítico dentro del modelo de seguridad, dado que permite detectar patrones de ataque, inspeccionar tráfico y preservar la integridad de los servicios tecnológicos. De acuerdo con el anexo técnico, las suscripciones y soportes asociados presentan vencimiento el 07 de noviembre de 2026. En tal sentido, se requiere asegurar su renovación con oportunidad, a fin de mantener la cobertura del fabricante, preservar las capacidades de inspección y evitar afectaciones en la postura de seguridad institucional.

4. CHECKPOINT

La plataforma CHECKPOINT corresponde a las licencias de antivirus y a la infraestructura de firewall en alta disponibilidad, que protege el core de la red de datos de la SIC y soporta la gestión de políticas, inspección avanzada de tráfico, prevención de amenazas y protección del clúster perimetral de la Entidad. Su criticidad es alta, en la medida en que cualquier afectación sobre esta solución repercute de manera directa en la arquitectura de la seguridad perimetral, la administración de configuraciones y la operación del esquema de alta disponibilidad. De acuerdo con el anexo técnico, las suscripciones y soportes asociados presentan vencimientos en 02 de agosto de 2026, 10 de agosto de 2026 y 29 de septiembre de 2026.

Por lo tanto, resulta técnicamente necesario adelantar la renovación, de forma que la Entidad no llegue al segundo semestre con una plataforma crítica cercana a expiración y con riesgo de interrupción en la gestión de políticas, afinamiento del clúster o acceso al soporte del fabricante. La eventual coexistencia temporal de servicios vigentes con el nuevo contrato durante parte del segundo semestre debe entenderse como una medida de continuidad técnica y no como una superposición, en la medida en que permite asegurar estabilidad en la administración del clúster, trazabilidad en la transición, soporte continuo para ajustes especializados y reducción del riesgo operativo sobre una de las plataformas más sensibles de la arquitectura de seguridad.

5. OPENTEXT

La solución de EXPEDIENTE ELECTRÓNICO basada en componentes OpenText, Blazon y Brava soporta el núcleo documental digital de la Entidad, incluyendo administración de expedientes, OCR, redacción de información sensible, trazabilidad y cumplimiento de requerimientos archivísticos y normativos. De acuerdo con el anexo técnico, las licencias y soportes asociados presentan vencimiento el 15 de diciembre de 2025. Por tanto, su renovación resulta necesaria para asegurar continuidad operativa, integridad de la información, soporte técnico especializado y cumplimiento de las obligaciones funcionales y legales que recaen sobre esta plataforma que hace parte del componente funcional de gestión documental y expediente electrónico.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

6. RECAPTCHA

La solución reCAPTCHA empresarial de GOOGLE está orientada a proteger formularios, portales y servicios digitales de la Entidad frente a bots, automatismos maliciosos, credential stuffing, scraping y otros patrones de abuso sobre aplicaciones web. A diferencia de otras plataformas, el anexo técnico corresponde una necesidad nueva de adquisición por doce (12) meses. Considerando además que el proceso adelantado previamente fue declarado desierto, la necesidad se mantiene vigente y su contratación continúa siendo técnicamente procedente para reforzar la seguridad de los canales digitales, particularmente en escenarios de autenticación, formularios y validación de tráfico legítimo

7. ZOOM

La plataforma ZOOM soporta la videoconferencia institucional para las áreas misionales, la colaboración remota y distintos escenarios de interacción con usuarios internos y externos. Su uso se ha consolidado como una herramienta de operación administrativa y de atención en ambientes virtuales. De acuerdo con el anexo técnico, las licencias Zoom One Enterprise presentan vencimiento el 17 de diciembre de 2026. Por tanto, se requiere su renovación para mantener la continuidad del servicio, el soporte asociado y la disponibilidad de funcionalidades necesarias para la colaboración institucional.

8. ADOBE

Las licencias Acrobat Pro y Creative Cloud, soportan actividades de edición documental, diagramación, diseño, producción de contenidos y gestión de piezas gráficas requeridas por distintas dependencias. De acuerdo con el anexo técnico, ambas suscripciones presentan vencimiento el 21 de noviembre de 2026. Por lo anterior, su renovación resulta necesaria para mantener la continuidad de herramientas de productividad y diseño que apoyan procesos administrativos y técnicos de la Entidad.

9. AUTOCAD

La plataforma AUTOCAD soporta labores de diseño técnico, planos y esquemas de infraestructura requeridos por áreas especializadas. De acuerdo con el anexo técnico, la licencia presenta vencimiento el 20 de noviembre de 2026. En consecuencia, su renovación es necesaria para garantizar continuidad en el desarrollo de actividades técnicas y de planeación que requieren esta herramienta especializada.

10. PLUMSAIL

La plataforma PLUMSAIL soporta procesos de gestión documental automatizada, facilitando clasificación, procesamiento y atención de flujos documentales. De acuerdo con el anexo técnico, la suscripción presenta vencimiento el 26 de noviembre de 2026. En tal sentido, su renovación se justifica para mantener la continuidad de los procesos automatizados de gestión documental y evitar regresiones operativas hacia esquemas manuales o menos eficientes.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

11. LICENCIAS WEB

Estas licencias agrupan herramientas digitales orientadas a la producción, difusión y administración de contenidos y servicios web institucionales, tales como Issuu, Freepik, Spreker, Figma, Metricool, Articulate 360 y otras soluciones de soporte digital de la Entidad. De acuerdo con el anexo técnico, se identifican vencimientos de 15 de septiembre de 2026, 29 de septiembre de 2026, 7 de octubre de 2026 y 8 de octubre de 2026, según cada herramienta específica que compone todo el paquete. En este sentido, su renovación se justifica para mantener continuidad en capacidades de edición, difusión, analítica, diseño y producción de contenidos digitales que apoyan la operación institucional y la interacción con los usuarios externos.

12. INFORMIX

La plataforma IBM Informix constituye un componente crítico dentro de la arquitectura de bases de datos de la SIC, al soportar servicios institucionales que requieren alta disponibilidad, estabilidad transaccional y continuidad operativa sobre los motores de base de datos INFORMIX consolidados en la Entidad. Esta solución hace parte del core tecnológico que respalda aplicaciones y servicios que aún dependen de esta tecnología, por lo que su continuidad no solo tiene impacto en la operación técnica, sino también en la disponibilidad de información y en la ejecución de servicios informáticos institucionales.

De acuerdo con el Anexo Técnico, se requiere la renovación de las suscripciones de soporte y actualización para los componentes IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processor Value Unit (PVU) e IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processor Value Unit (PVU), ambos con fecha de vencimiento 31 de mayo de 2026. La renovación incluye, entre otros aspectos, el acceso al portal Passport Advantage, soporte especializado, actualizaciones a nuevas versiones estables, transferencia de conocimiento y actividades de afinamiento técnico sobre la plataforma.

En este sentido, la renovación resulta necesaria para preservar la continuidad del soporte del fabricante, así como para asegurar el acceso a actualizaciones, canales formales de escalamiento y atención especializada ante incidentes. Su no renovación incrementaría el riesgo de operar sobre una plataforma sin cobertura técnica oficial, limitando la capacidad de respuesta ante fallos, incidentes de desempeño o requerimientos de ajuste sobre una tecnología que sigue teniendo un papel activo en la arquitectura tecnológica de la Entidad.

Es importante señalar que, si bien las suscripciones actuales mantienen vigencias activas dentro del año, la naturaleza crítica, interdependiente y especializada de las plataformas tecnológicas hace necesario adelantar de manera oportuna su renovación, evitando concentrar estos procesos en etapas cercanas a su vencimiento. Este enfoque permite a la Entidad asegurar condiciones de disponibilidad de soporte especializado y estabilidad operativa durante toda la vigencia, reduciendo riesgos asociados a ventanas de expiración, tiempos de gestión contractual y dependencias técnicas entre plataformas.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

En este sentido, la contratación anticipada no obedece exclusivamente a una necesidad administrativa, sino a un criterio técnico de aseguramiento del servicio, permitiendo una gestión planificada y controlada de la infraestructura tecnológica de la SIC.

En este orden de ideas, con el fin de optimizar el desarrollo del presente proceso de contratación, la OTI establece que el mismo se realice por grupos, teniendo en cuenta la tecnología, las condiciones y especificaciones técnicas y de mercado para cada uno de los programas de suscripciones que se requieren renovar:

GRUPO	PLATAFORMA
1.	REDHAT
2.	FORTINET
3.	TRELLIX
4.	CHECKPOINT
5.	OPENTEX
6.	RECAPTCHA
7.	ZOOM
8.	ADOBE
9.	AUTOCAD
10.	PLUMSAIL
11.	LICENCIAS WEB
12.	INFORMIX

Por lo anterior, la Oficina de Tecnología e Informática considera señalar que la necesidad de renovar las suscripciones de software, soporte y garantía para los productos asociados a componentes de TI del fabricante será gestionada a través de un partner o tercero autorizado, responsable de la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Estos partners deben disponer de un equipo especializado para ejecutar los despliegues y activaciones, adaptándose a las exigencias específicas de las SIC, conforme a las mejores prácticas establecidas en la Guía de Buenas Prácticas de Colombia Compra Eficiente. La siguiente ilustración describe la cadena de distribución:



En el caso de adquisiciones bajo la modalidad de suscripción, caracterizadas por su activación inmediata, se realizará un único pago tras la recepción de los documentos que acrediten la titularidad de uso de los productos y/o funcionalidades, emitidos por el fabricante. Esta práctica se alinea con el modelo de negocio prevalente en el mercado y la región para renovaciones de suscripciones de software, soporte y garantía de licencias, así como para hardware y servicios digitales como certificados seguros, asegurando transparencia y cumplimiento normativo.

²https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_de_buenas_practicas_software_ver1_logo01.pdf

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

Así mismo, se solicitará acreditación del respaldo del fabricante; dichas acreditaciones se requieren con el fin de validar capacidades técnicas asociadas a los servicios conexos que acompañan la operación y continuidad de las suscripciones que permiten el funcionamiento de las plataformas críticas. Lo anterior resulta relevante ya que las soluciones objeto de renovación ya se encuentran implementadas e integradas dentro de la infraestructura tecnológica, por lo que la necesidad no se limita al derecho de uso de las licencias, sino a garantizar su adecuada operación, soporte y sostenibilidad.

Ahora bien, la Entidad verificó los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que los bienes y servicios objeto de este proceso de contratación, no están incluidos dentro del alcance, catálogos de servicios o productos contenidos dentro de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes a la fecha, como se refleja en la siguiente tabla:

Nro.	PLATAFORMA	AMP	VALIDACIÓN
1.	RED HAT	Software por Catálogo II	En este catálogo no se encontró oferta relacionada con sistemas operativos empresariales Red Hat Enterprise Linux ni herramientas asociadas a virtualización empresarial. El instrumento se limita a software de propósito general, por lo cual no es viable atender esta necesidad mediante acuerdos marco.
2.	FORTINET	Software por Catálogo II	Se revisó el Instrumento de Software por Catálogo II y no se encontró oferta relacionada con licenciamiento de dispositivos Fortinet, suscripciones UTM, NGFW ni soluciones de seguridad perimetral. El catálogo se limita a software genérico, por lo que no es viable su adquisición mediante AMP.
3.	TRELLIX	Software por Catálogo II	No se encontraron soluciones IPS, NDR, DLP o seguridad perimetral avanzada del fabricante Trellix. El catálogo no incluye herramientas de inspección de red ni prevención de intrusiones.
4.	CHECK POINT	Software por Catálogo II	No se evidenció disponibilidad de licenciamiento Check Point ni soluciones equivalentes de firewall empresarial en alta disponibilidad y soluciones especializadas de ENDPOINT.
5.	EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	Software por Catálogo II	No se encontraron soluciones OpenText ni herramientas equivalentes de gestión de expediente electrónico con capacidades de OCR, redacción y trazabilidad documental.
6.	CAPTCHA	Software por Catálogo II	No se identificaron soluciones CAPTCHA empresariales ni herramientas equivalentes de protección contra bots.
7.	ZOOM	Software por Catálogo II	No se encontró oferta para licencias Zoom Enterprise con características equivalentes. Las herramientas de colaboración disponibles no cumplen los requerimientos técnicos definidos por la Entidad.
8.	ADOBE	Software por Catálogo II	No se evidenció disponibilidad de suscripciones Adobe Creative Cloud o Acrobat Pro con soporte del fabricante en condiciones equivalentes.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

9.	AUTOCAD	Software por Catálogo II	No se encontró oferta de licencias AutoCAD ni software CAD con soporte especializado del fabricante.
10.	PLUMSAIL	Software por Catálogo II	No se identificaron soluciones equivalentes para automatización documental y generación masiva de documentos con integración Office 365.
11.	LICENCIAS WEB	Software por Catálogo II	No se identificaron herramientas específicas que cubran integralmente las necesidades de operación de servicios web institucionales.
12.	INFORMIX	Software por Catálogo II	No se encontraron licencias IBM Informix ni servicios asociados a bases de datos empresariales.

En consecuencia, la SIC encuentra que la mejor manera de satisfacer las necesidades descritas es adelantar el correspondiente proceso de selección, que permita llevar a cabo la adquisición de las renovaciones de suscripciones, soporte (incluidas las actualizaciones) y garantía que permitan a la Entidad contar con servicios requeridos para la continuidad de la configuración, administración, el soporte técnico de las plataformas tecnológicas y la continuidad de las herramientas especializadas que requiere la SIC.

2.1 JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE LA INTERVENTORIA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. N/A

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Adquisición y renovación de suscripciones a licencias para el procesamiento, seguridad perimetral y especializadas, con derecho al soporte, garantías y demás servicios conexos para la infraestructura tecnológica y servicios informáticos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Nro.	PLATAFORMA	ALCANCE
1.	RED HAT	Renovación de suscripciones para la plataforma de virtualización basada en Red Hat Enterprise Linux y componentes asociados, incluyendo actualizaciones, parches de seguridad, soporte técnico especializado y servicios del fabricante. Permite mantener la estabilidad, compatibilidad y continuidad de la infraestructura virtualizada que soporta servicios críticos.
2.	FORTINET	Renovación de licencias, suscripciones y soporte técnico del ecosistema Fortinet, incluyendo servicios de seguridad perimetral, análisis de amenazas, gestión centralizada y capacidades avanzadas de protección. Permite mantener la defensa en profundidad de la infraestructura y la continuidad operativa de los componentes de seguridad.
3.	TRELLIX	Renovación de licencias y soporte de la solución de prevención y detección de intrusiones (IPS) y DLP. Permite el monitoreo del tráfico de red, la detección temprana de amenazas y la continuidad de los controles de seguridad sobre activos tecnológicos críticos.
4.	CHECKPOINT	Renovación de licencias y soporte de la plataforma de seguridad perimetral en alta disponibilidad. Garantiza la gestión de políticas, inspección avanzada de tráfico y continuidad operativa del clúster de firewall.
5.	EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	Renovación de licencias de la plataforma OpenText y componentes asociados para la gestión de expediente electrónico. Garantiza trazabilidad

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

		documental, control de acceso, anonimización, OCR y cumplimiento normativo en la gestión documental digital.
6.	reCAPTCHA	Adquisición de solución empresarial de reCAPTCHA para protección de formularios, portales y servicios digitales frente a accesos automatizados, bots y patrones de abuso sobre aplicaciones web. Permite fortalecer la seguridad de los canales digitales institucionales y complementar los controles de protección sobre servicios expuestos.
7.	ZOOM	Renovación de licencias de videoconferencia. Garantiza la continuidad de canales virtuales institucionales para coordinación interna, actividades misionales, reuniones técnicas y atención remota.
8.	ADOBE	Renovación de suscripciones de Adobe Acrobat y Creative Cloud. Permite la edición documental, producción de contenidos, diseño gráfico y soporte a actividades institucionales que requieren tratamiento especializado de archivos y piezas digitales.
9.	AUTOCAD	Renovación de licencia de software de diseño asistido por computadora. Permite la elaboración de planos, diagramas técnicos y representaciones gráficas requeridas por áreas especializadas de la Entidad.
10.	PLUMSAIL	Renovación de la plataforma para automatización de procesos documentales y generación de documentos. Permite optimizar flujos de procesos, automatizar salidas documentales y mejorar la eficiencia operativa.
11.	LICENCIAS WEB	Renovación de licencias transversales requeridas para la operación de servicios web institucionales. Permite asegurar la disponibilidad, continuidad y funcionamiento de herramientas y servicios digitales expuestos a usuarios internos y externos.
12.	INFORMIX	Renovación de suscripciones de soporte y actualización para la plataforma de base de datos IBM Informix, incluyendo acceso a soporte técnico especializado, nuevas versiones, mantenimiento y servicios asociados del fabricante.

4. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

Las características técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual son las contempladas en los Anexos Técnicos elaborados por cada Grupo que acompañan el presente documento de Estudios Previos.

5. OBLIGACIONES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. **2.** Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. **3.** Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **4.** Cumplir con los lineamientos del sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como el código de ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. **5.** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **6.** Dar cumplimiento al Procedimiento GA02-P01 Administración de bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto

 Superintendencia de Industria y Comercio 	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. **7.** Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE en virtud de la Ley 1581 de 2012. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE, Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. **8.** Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. **9.** Ejecutar las actividades y/o obligaciones pactadas en coordinación con el supervisor. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **11.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. **12.** Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ello hubiere lugar (No aplica). **13.** Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. (No aplica) **14.** Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite (No aplica). **15.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. **16.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. **17.** Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público **18.** Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. **19.** Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato **20.** Informar al supervisor del contrato, en caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley 1952 de 2019, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del artículo 2º de la Ley 2013 del 2019. **21.** EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II cada uno de los informes de los pagos que se realicen en virtud del presente contrato. **22.** Conocer detalladamente y aplicar (i) la Política de Equidad de Género y Diversidad, (ii) el Protocolo de Prevención y Atención a

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

Violencias Basadas en Género y Discriminación, y (iii) el Procedimiento de Acoso Laboral GT02-P14 **23.** Propiciar relaciones respetuosas y equitativas, así como prevenir y dar a conocer cualquier conducta de abuso, acoso sexual y cualquier tipo de violencia basada en género que ocurra en el marco de las actividades administrativas y misionales de la SIC, teniendo en cuenta lo estipulado en (i) el Protocolo de Prevención y Atención a Violencia Basada en Género y Discriminación, y (ii) el Procedimiento de Acoso Labora GT02-P14. **24.** El CONTRATISTA se obliga a no prestar servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las obligaciones específicas propias en virtud del presente contrato, ni en aquellos asuntos de los cuales hubiera tenido conocimiento durante la ejecución de las obligaciones aquí previstas, a personas naturales o jurídicas que hayan estado sujetas a la inspección, vigilancia o control de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Esta prohibición se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y por un período adicional de un (1) año contado a partir de su terminación **25.** El CONTRATISTA se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva y protección de toda la información, documentos, datos o hechos relacionados con las obligaciones específicas propias en virtud del presente contrato, así como de los asuntos de los cuales hubiera tenido conocimiento durante la ejecución de las obligaciones aquí previstas. Esta obligación incluye, pero no se limita, a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de protección y confidencialidad de la información, conforme con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 410 de 1971, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1340 de 2009, la Decisión CAN 486 de 2000, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de protección, confidencialidad y reserva de la información. Esta obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y continuará en pleno efecto por un período adicional, hasta que la información confidencial deje de tener dicho carácter conforme con la normatividad aplicable o por disposición expresa del CONTRATANTE. **26.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público. **27.** Cuando haya lugar utilizar las prendas institucionales asignadas, exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de su objeto contractual, las cuales deben portarse en buen estado y no pueden ser objeto de modificaciones. **28.** PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”. **29.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con la oferta presentada.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, obligaciones técnicas, condiciones de soporte, garantía, instalación, activación, actualización y demás requerimientos definidos para cada uno de los lotes objeto del presente proceso, de conformidad con lo establecido en los respectivos anexos técnicos y bajo los lineamientos y directrices impartidos por la supervisión del contrato.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

3. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de todos los elementos suministrados durante la ejecución del contrato y la vigencia de estos.
4. Entregar los bienes contratados y prestar los servicios complementarios en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio o sus centros de datos, principalmente en el centro de datos principal HostDime – Nebula, ubicado en vereda Verganzo, Zona Franca de Tocancipá Int 9, Km 1.5 vía Briceño-Zipacquirá, Tocancipá, Cundinamarca y el Centro de Datos Alterno y Laboratorio Forense ubicados en la calle 24 No. 7-43 piso 9, o en donde se requiera, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.
5. Presentar para aprobación de la supervisión del contrato una vez se firme el acta de inicio, un plan de trabajo donde se relacione la forma en la cual se cumplirá el objeto y obligaciones contractuales, el cual se debe presentar una semana posterior a la firma del referido documento, dentro del cual se incluyan las actividades a realizar, cronograma, responsables, número de personas vinculadas y que se requerirá para la ejecución, y demás consideraciones requeridas para el cumplimiento total del objeto contratado, en los casos que aplique.
6. Presentar a la supervisión del contrato, aquella(s) opciones, alternativas y recomendaciones que mejor se adecue(n) a las necesidades de la plataforma tecnológica y permitan un mejor uso y desempeño de configuración disponibles para la plataforma a las que se le renovará el licenciamiento, en caso de requerirse
7. Documentar e implementar, con el apoyo del fabricante cuando sea requerido, las soluciones técnicas y las mejores prácticas de la industria que resulten necesarias para la correcta ejecución del contrato.
8. Realizar con el apoyo del fabricante, cuando se requiera, el afinamiento integral de las configuraciones, reglas y demás funcionalidades sobre las plataformas a las que se les renovaran los servicios de licenciamientos, bajo las buenas prácticas de industria, que le permitan a la Entidad optimizar y mejorar el rendimiento sobre los productos ofertados.
9. Entregar mensualmente, o antes, en caso de ser requerido por la supervisión del contrato, informes sobre los incidentes que se presenten sobre la puesta en producción de las licencias, recomendaciones y acciones tomadas sobre cada caso.
10. Cumplir con las actividades en los tiempos establecidos y acordados en los planes de trabajo durante la vigencia del contrato.
11. Proveer, mantener y garantizar durante toda la ejecución del contrato, el personal idóneo y calificado de acuerdo con lo expresado en los anexos técnicos del presente proceso.
12. Conocer, adoptar e implementar los procesos de control de cambios establecidos por la Entidad.
13. Considerar todos los aspectos que puedan afectar la operación de los servicios misionales o tecnológicos inmersos en el proyecto, sobre la cual este tenga responsabilidades o que pueda afectar el cumplimiento de estas.
14. Entregar el certificado de uso de la(s) licencia(s) y/o suscripciones indicando el enlace de acceso para el uso de esta y las fechas de inicio y fin para su uso.
15. Informar a la SIC de manera oportuna sobre la disponibilidad de nuevas versiones y proporcionar las actualizaciones correspondientes, sin costo adicional, durante la vigencia de la Licencia.
16. Al finalizar la ejecución del Contrato, el contratista hará entrega formal al supervisor del contrato o quien este delegue, toda la documentación técnica generada o actualizada de los productos implementados y un informe detallado sobre el estado final del proyecto. Así

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

mismo, entregará todos los procesos, procedimientos instrumentos de gestión y bases de conocimiento que se desarrollen durante toda la ejecución del contrato.

17. Cuando las SIC adelante actividades de ethical hacking de las soluciones que harán uso de las suscripciones adquiridas en el presente proceso de selección y el mismo arroje vulnerabilidades técnicas o de seguridad asociadas a estas, en caso de ser requerido, con el apoyo del fabricante se dará solución a las vulnerabilidades presentadas con el fin de no afectar la seguridad de la información de la SIC.
18. Verificar en la ejecución del contrato todos los aspectos que puedan impactar la operación de los servicios misionales o tecnológicos relacionados con el proyecto, sobre los cuales tenga responsabilidad, garantizando que sus actividades no afecten la continuidad ni el cumplimiento de dichos servicios.
19. Dar cumplimiento a las Especificaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, aportando la documentación allí relacionada correspondientes a la evidencia de cada criterio, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.

5.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato. 2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social. 4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la SIC y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA. 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 7. Revisar y aprobar por la supervisión del contrato los pagos que el CONTRATISTA cargue en SECOP II.

5.3.1. CRITERIOS AMBIENTALES.

Al tomar como referencia la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles y otros documentos de consulta referentes al tema de sostenibilidad en la adquisición de bienes o servicios, se establece que el servicio objeto del presente estudio previo ni para cada uno de los grupos que hacen parte del presente proceso de contratación, **NO** se requiere la inclusión de algún criterio de sostenibilidad ambiental. (Se adjunta ficha)

5.3.2. CRITERIOS SG - SST.

Dar cumplimiento a las Especificaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, aportando la documentación allí relacionada correspondientes a la evidencia de cada criterio, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

CRITERIO EN SST	EVIDENCIA
Afiliación al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP y ARL) de los trabajadores y subcontratistas vinculados para el desarrollo del objeto contractual	Certificación de pago a los aportes a la seguridad social expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
Certificado de clasificación del nivel del riesgo de la empresa contratista expedida por la ARL.	Certificado expedido por la ARL no mayor a 1 mes de expedición.
Reporte de avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST ante el Ministerio de Trabajo.	Reporte ante el Ministerio de Trabajo del periodo 2025
Nota: Una vez adjudicado el contrato, el contratista debe enviar la documentación al supervisor del contrato quien realizara el trámite de recepción y remisión al área de seguridad y salud en el trabajo para su revisión correspondiente.	

5.3.3. CRITERIOS TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

OBLIGACIONES PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Obligaciones Generales del Contratista en Protección de Datos Personales:

- Legalidad y necesidad: Solo se tratarán datos personales estrictamente necesarios para cumplir el objeto del contrato, respetando la Ley 1581 de 2012 y otras normas aplicables.
- Acceso y circulación restringida: Si se debe compartir información con terceros (públicos o privados), deberá informarse previamente a la SIC. Esta circulación solo podrá justificarse por razones constitucionales, legales o funcionales.
- Confidencialidad: Toda persona que intervenga en el tratamiento de datos no públicos debe garantizar su reserva, incluso después de finalizado el contrato, salvo autorización legal expresa.
- El CONTRATISTA deberá abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como delitos informáticos, conforme a lo establecido en la Ley 1273 de 2009 y demás normas concordantes, bajo la advertencia de que cualquier infracción podrá acarrear consecuencias de índole penal:
 - a. Acceder a sistemas sin autorización.
 - b. Dañar, alterar o suprimir datos o sistemas informáticos.
 - c. Interceptar o divulgar información sin autorización.
 - d. Usar, distribuir o comercializar software malicioso.
 - f. Obtener o traficar datos personales sin autorización.

Transmisión de Datos Personales:

Si se requiere transmisión de datos entre las partes, el contratista deberá cumplir con las obligaciones específicas propias del encargado del tratamiento, las cuales se encuentran documentadas en la política de tratamiento de datos personales de la Entidad, específicamente en el apartado Anexo Transmisión de Datos Personales. La política de tratamiento de datos

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

personales está disponible en la sede electrónica de la Entidad, a través del botón de transparencia y acceso a la información pública - Sección Políticas:

<https://sedeelectronica.sic.gov.co/transparencia/normativa/normativa-de-la-entidad/politicas-lineamientos-y-manuales/politicas>

3. Confidencialidad de la información: El CONTRATISTA se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva y protección de toda la información, documentos, datos o hechos a los que tenga acceso, directa o indirectamente, con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como de cualquier asunto del que tenga conocimiento en virtud de las funciones contratadas. Esta obligación incluye, pero no se limita, a asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección y confidencialidad de la información, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), la Ley 1712 de 2014 (transparencia y acceso a la información), la Ley 1340 de 2009 (protección de la libre competencia), la Decisión CAN 486 de 2000, la Ley 1273 de 2009 (delitos informáticos), y demás normas complementarias.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato y continuará después de su terminación, por el tiempo que la información en cuestión conserve su carácter reservado o confidencial, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE o que por disposición legal deje de tener tal condición.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, así como a la activación de las acciones civiles pertinentes por los perjuicios causados al CONTRATANTE o a terceros. Adicionalmente, en caso de que la vulneración de la confidencialidad configure una conducta tipificada penalmente, el CONTRATISTA podrá ser denunciado ante las autoridades competentes, conforme a lo previsto en la Ley 1273 de 2009 y demás disposiciones penales aplicables, por hechos como acceso abusivo a sistemas informáticos, uso indebido de datos personales, interceptación de comunicaciones, violación de datos personales, entre otros.

5.3.4. CRITERIOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001. en la última versión vigente, aplicables solamente al objeto de los servicios contratados por la SIC, para lo cual autoriza realizar una evaluación anual de cumplimiento del estándar como alcance extendido de la SIC. El CONTRATISTA autoriza a la SIC a realizar auditorías en forma directa o a través de una entidad especializada para el efecto, con el fin de verificar las condiciones de seguridad de la prestación del servicio contratado y garantizar de conformidad el cumplimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001 con comunicación previa de 10 días hábiles. El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001, relacionados con:

- Se deberán aplicar los controles físicos y lógicos de acceso a la información de la SIC.
- El cumplimiento de la política de seguridad de la información de la SIC, y la definición de políticas y procedimientos de seguridad para los procesos, personas y tecnología que hacen parte del alcance del servicio contratado.

Las anteriores cláusulas no son excluyentes del cumplimiento de controles de seguridad definidos por la SIC para la prestación de servicio que hace parte del alcance del presente contrato. Con lo cual, El contratista deberá asegurar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El (los) contratos que surjan del presente proceso de selección corresponden a COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

(Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
1) LICITACIÓN PÚBLICA		Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
2. SELECCIÓN ABREVIADA	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Subasta Inversa	X	Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Menor Cuantía		Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Bolsa de productos		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

		subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Acuerdos Marco de Precios		Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
3. CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Abierto		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
- Con precalificación		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

Para iniciar este proceso y definir la modalidad de contratación en atención a la necesidad, se tuvo en cuenta la directriz emitida por la Presidencia de la República, en donde el Gobierno de Colombia reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente (CCE) por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 reconociendo la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema.

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES. El objeto del presente proceso se considera de Características Técnicas Uniformes, toda vez que el bien o servicio que se requiere cumple con las especificaciones técnicas estándar para su implementación y aplicación.

Este proceso de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes –Subasta Inversa electrónica- ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adiciones o reglamenten.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

Así, la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, verificó, tal y como se indicó en la parte considerativa del presente documento, los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que los bienes y servicios objeto de este proceso de contratación, no están incluidos dentro del alcance, catálogos de servicios o productos contenidos dentro de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes a la fecha.

Surtida la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se procedió a aplicar lo contenido del artículo 2 del Decreto Nacional 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece: “Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Como parte del análisis para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la Entidad efectuó la revisión del mecanismo de adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia – Mercado de Compras Públicas. En dicho ejercicio se identificó que este mecanismo cuenta con elementos relevantes asociados al acompañamiento especializado, formación objetiva de precios, esquemas de compensación y garantías, así como una estructura orientada a la eficiencia operativa del proceso. Bajo ese entendido, y atendiendo lo dispuesto en el artículo citado, la Entidad procedió a presentar dichos elementos frente a las condiciones particulares y necesidades específicas del presente proceso, con el fin de determinar cuál modalidad resulta más idónea. Es por esto que, con la siguiente tabla se expresa lo revisado y más representativo en la circular 2026³ de la bolsa:

Criterio Bolsa	Condición de servicio	Aplicabilidad
Mercado	La bolsa permite negociación por medio de sociedades comisionistas, formación objetiva de precios y reglas de mercado.	Es una característica importante; no obstante, la SIC requiere interacción técnica directa con todos los actores del proceso y adquisición: fabricante, plataformas, soporte, certificaciones, activación, escalamiento, escalamiento, entre otros
Agilidad	El material refiere tiempos aproximados de 21 a 22 días hábiles y acompañamiento permanente.	Es positivo; la Entidad cuenta con una programación que incluye preparación de documentos antes de la fase precontractual
Garantías y compensación	La bolsa ofrece garantías, compensación, liquidación y mecanismos de cumplimiento.	Es útil para bienes estandarizados, para la SIC el riesgo principal no es solo la entrega, sino continuidad del soporte, activación correcta, escalamiento con fabricante, interoperabilidad, entre otros
Acompañamiento	La bolsa acompaña en la estructuración y negociación.	La SIC ya cuenta con capacidad técnica OTI y necesita gobierno directo sobre requisitos por plataforma, especialmente aquellas que son de alto impacto

³ https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2026-03/Circular_Unica_V20260302_%28Nota_267%29.pdf

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

SIBOL	SIBOL permite negociar bienes y/o servicios estandarizados mediante la ficha que se prepara	Verificación si el bien y/o producto está inscrito o puede estandarizarse. La necesidad SIC se compone de un paquete de funcionalidades: renovaciones con derecho a soporte, garantía de fabricante, niveles técnicos, servicios conexos y dependencias arquitectónicas.
-------	---	--

Fuente propia

Ahora bien, identificados los aspectos relevantes del mecanismo de bolsa y contrastadas con las necesidades de la Entidad, se evidenció que, si bien el MCP constituye una herramienta válida, la naturaleza del presente proceso demanda un mayor nivel de interacción técnica directa con los oferentes, trazabilidad sobre las condiciones ofertadas, control especializado durante la estructuración y evaluación, así como una verificación detallada de capacidades asociadas a experiencia, relacionamiento con fabricantes y una suscripción integral que incluye la activación, el soporte, la garantía; todo esto para la continuidad operativa de plataformas tecnológicas. En tal sentido, la SIC realizó un análisis comparativo entre ambos mecanismos, evaluando aspectos relacionados con control técnico, relación contractual, objetividad del proceso, supervisión y alineación con la arquitectura tecnológica de la Entidad, con el fin de determinar la modalidad que mejor responda para atender la necesidad; lo anterior se expresa en la siguiente tabla:

ASPECTO	BOLSA	SUBASTA	ANALISIS SIC
Naturaleza del mecanismo	Mecanismo válido y reglamentado para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, con participación de sociedades comisionistas y operaciones canalizadas a través de la bolsa Mercantil.	Modalidad de selección abreviada prevista para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, bajo conducción directa de la Entidad.	Ambos mecanismos son viables para el tipo de necesidad analizada. No obstante, la SIC requiere una modalidad que permita mantener control técnico directo sobre una contratación consolidada y especializada de renovaciones altamente integradas a su arquitectura tecnológica.
Especialización de la necesidad	La bolsa permite estructurar operaciones complejas, incluso relacionadas con componentes tecnológicos y servicios especializados.	La subasta también permite adquirir bienes y servicios tecnológicos complejos, manteniendo interacción directa entre la Entidad y los oferentes.	La necesidad de la SIC no corresponde únicamente a suministro transaccional de licencias. Comprende renovaciones integradas, soporte especializado, continuidad operativa, relacionamiento con fabricantes, servicios conexos y mantenimiento de plataformas críticas interdependientes.
Consolidación de múltiples plataformas en lotes	Puede estructurarse mediante fichas técnicas de negociación y operaciones agrupadas.	Permite estructurar lotes alineados directamente a la arquitectura tecnológica institucional.	La subasta facilita una construcción técnica más flexible y alineada con la realidad operativa de la SIC, permitiendo agrupar plataformas por criticidad, interoperabilidad y especialización tecnológica, racionalizando la gestión contractual y operativa.
Control técnico	Existe acompañamiento de la sociedad comisionista y de la bolsa durante la estructuración y negociación.	La Entidad conserva el control del proceso precontractual, evaluación técnica y relación directa con los oferentes.	Para la SIC resulta relevante mantener control técnico directo sobre validaciones, especialidades de fabricantes, arquitectura, soporte de alto rendimiento y condiciones de continuidad operativa, dada la

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

			criticidad de las plataformas involucradas.
Relacionamiento técnico	Posible dentro del mecanismo bolsa, dependiendo de la estructuración de la operación y de los participantes habilitados.	Permite interacción técnica directa entre la Entidad y canales especializados del ecosistema de las plataformas tecnológicas.	La SIC requiere validar capacidades especializadas sobre plataformas críticas de ciberseguridad, virtualización, SOC, contenedores, almacenamiento y continuidad tecnológica. La subasta permite una trazabilidad técnica más directa frente a fabricantes y partners especializados.
Requisitos técnicos diferenciados	La bolsa opera sobre condiciones previamente estructuradas y negociadas mediante fichas técnicas de producto o negociación.	La Entidad define directamente los anexos técnicos, obligaciones, niveles de servicio y requerimientos especializados.	La arquitectura tecnológica de la SIC presenta patrones de desempeño, interoperabilidad y soporte altamente específicos. La subasta permite parametrizar con mayor precisión requisitos asociados a soporte especializado y operación integrada.
Costos asociados al mecanismo	La bolsa contempla costos asociados a comisión bursátil y gastos propios de la operación. La comisión puede aproximarse al rango entre el 0,5% y el 1% del valor negociado	La subasta no contempla comisión porcentual sobre el valor total adjudicado. Los costos administrativos corresponden a la operación normal de la Entidad.	Dado el presupuesto existente en el proceso y la importancia de las renovaciones requeridas, la SIC considera relevante el uso de los recursos exclusivamente para atender las capacidades técnicas y soporte especializado, evitando costos adicionales de intermediación.
Impacto presupuestal	El porcentaje de comisión resulta razonable dentro del modelo bolsa y hace parte de su operación natural.	No existen comisiones variables ligadas al valor total del contrato.	Aunque el porcentaje de comisión de bolsa no desnaturaliza el mecanismo, para la presente necesidad representa un impacto relevante frente a un presupuesto limitado, particularmente en un proceso con múltiples plataformas críticas.
Acceso al mercado	Participan los proveedores y comitentes habilitados dentro del ecosistema de la bolsa.	Participan directamente integradores, mayoristas y canales especializados que cumplan con los requisitos habilitantes.	La SIC busca maximizar el acceso al ecosistema especializado de fabricantes para las plataformas críticas objeto de la renovación por medio del presente proceso. La subasta facilita una participación más amplia de canales especializados que operan directamente este tipo de soluciones en Colombia.
Trayectoria	La bolsa cuenta con experiencia en procesos tecnológicos y de ciberseguridad adelantados por entidades públicas.	La SIC cuenta con experiencia en estructuración, evaluación y ejecución de procesos tecnológicos por subasta.	La Entidad ha desarrollado capacidades técnicas, jurídicas y operativas consolidadas para gestionar este tipo de procesos mediante subasta, incluyendo estructuración de anexos complejos, evaluación rigurosa y seguimiento contractual sobre plataformas críticas.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

Gestión de riesgos tecnológicos	La bolsa incorpora mecanismos propios de administración y compensación de operaciones.	La SIC administra directamente matrices de riesgo, supervisión técnica y seguimiento.	La Entidad requiere una supervisión técnica altamente cercana y especializada sobre plataformas críticas que 1) soportan aplicaciones y servicios misionales; 2) protegen y preservan la disponibilidad e integridad de la información; 3) controlan el acceso a los datos; por lo cual mantener el esquema operativo ya consolidado bajo subasta favorece la gobernabilidad técnica.
Estabilidad arquitectónica	Puede ser gestionada mediante las condiciones de la operación estructurada.	Permite continuidad sobre el modelo contractual y técnico ya conocido por la Entidad.	La SIC busca preservar la arquitectura tecnológica existente sobre las plataformas ya estabilizadas en los ambientes productivos. La subasta resulta consistente con la trayectoria técnica y contractual ya implementada por la Entidad.
Pluralidad	La bolsa garantiza transparencia, publicidad y pluralidad bajo sus reglas operacionales.	La subasta garantiza transparencia, publicidad, pluralidad, libre concurrencia y selección objetiva bajo reglas definidas por la Entidad, en el marco legal y jurídico que rige la contratación estatal	El estudio de mercado realizado por la SIC evidenció pluralidad de oferentes en las diferentes plataformas requeridas, permitiendo mantener condiciones de competencia dentro de la modalidad de subasta.

Fuente propia

En consecuencia, la Entidad reconoce que el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia constituye un mecanismo habilitado para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, con ventajas asociadas a formación objetiva de precios, mercado, acompañamiento, garantías, entre otros. No obstante, para la presente necesidad, la modalidad de subasta inversa resulta más conveniente, toda vez que el proceso no corresponde a una compra genérica de suscripciones a licencias, sino a la renovación de plataformas tecnológicas especializadas, con condiciones diferenciadas por soporte, garantía, activación, escalamiento, servicios conexos e impacto directo sobre la arquitectura tecnológica. Razones por las que la subasta permite a la SIC conservar control técnico directo sobre la estructuración, observaciones, evaluación, selección, adjudicación y supervisión.

En virtud de lo anterior, la Entidad considera que la Selección Abreviada por Subasta Inversa constituye el mecanismo más adecuado para adelantar el desarrollo precontractual del presente proceso toda vez que, adicionalmente, los AMP o IAD verificados no cuentan con la totalidad de la atención de las necesidades para cada grupo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del presupuesto necesario para cubrir la necesidad establecida es hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$6.649.852.504,00)**, monto que incluye los costos directos, indirectos e impuestos, discriminados de la siguiente manera:

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

GRUPO/LOTE	PLATAFORMA	VALOR ESTUDIO DE MERCADO
1	REDHAT	\$ 1.391.343.339,00
2	FORTINET	\$ 2.152.559.157,00
3	TRELLIX	\$ 497.658.000,00
4	CHECKPOINT	\$ 1.748.466.483,00
5	OPENTEX	\$ 119.943.831,00
6	RECAPTCHA	\$ 18.851.250,00
7	ZOOM	\$ 59.347.456,00
8	ADOBE	\$ 52.997.466,00
9	AUTOCAD	\$ 9.321.210,00
10	PLUMSAIL	\$ 30.957.365,00
11	LICENCIAS WEB	\$ 51.133.447,00
12	INFORMIX	\$ 517.273.500,00
TOTAL		\$ 6.649.852.504,00

NOTA: SI HAY MAS DE UN CDP SE DEBE DISCRIMINAR EL VALOR DE CADA UNO Y A QUE RUBRO PERTENECE.

La Entidad verificará que las ofertas presentadas NO incluyan precios artificialmente bajos, para lo cual aplicará, entre otros, los criterios y formulas establecidas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Nota: Conforme a lo señalado en la Ley 1819 de 2016 artículo 187, y el Decreto 1412 de 2017 artículo 2.2.16.1 señalan:

...Artículo 187: Adiciónense cuatro numerales al artículo 476 del Estatuto Tributario, así:

25. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio TIC.

Software para el desarrollo de contenidos digitales. Se entiende por software para el desarrollo de contenidos digitales el conjunto de programas y rutinas que permiten a la computadora realizar determinadas tareas relacionadas con la creación y producción de contenidos digitales"

Lo anterior se verificó mediante los eventos de cotización en los que para las plataformas recaptcha (grupo 6), Zoom (Grupo 7), Adobe (Grupo 8) y AutoCAD (Grupo 9), los proveedores que participaron presentaron sus propuestas sin incluir el IVA. Ello confirma la aplicación de lo previsto en la Ley 1819 de 2016, artículo 187, y en el Decreto 1412 de 2017, artículo 2.2.16.1, en virtud de los cuales la adquisición de licencias de software para el desarrollo de contenidos digitales se encuentra excluida del IVA. En consecuencia, se presenta a continuación la tabla de las suscripciones a las que aplica dicha excepción, con fundamento en la información recibida durante los eventos de cotización:

Grupo	Plataforma
6	reCaptcha

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

7	Zoom
8	Adobe
9	AutoCAD

El proceso de selección será adjudicado por grupos y máximo con el presupuesto oficial asignado a cada grupo.

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 122326 del 30 de abril de 2026 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.386.491.966,00) M/CTE
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 122026 del 30 de abril de 2026 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 3.635.829.437,00) M/CTE
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 122126 del 30 de abril de 2026 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$93.610.694,00) M/CTE
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 122226 del 30 de abril de 2026 por valor de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 517.273.500,00) M/CTE
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 123426 del 13 de mayo de 2026 por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) M/CTE).

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

FICHA BPIN (Marque con una X el o los planes de inversión con los que será financiado el contrato).

FICHA BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SELECCIONE
*202400000007193	Mejoramiento de los mecanismos que garantizan la protección de datos personales a nivel Nacional	
*202400000000241	Fortalecimiento de la atención y orientación a la ciudadanía en los tramites y servicios que ofrece la SIC a nivel Nacional	
*202400000000244	Consolidación de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor a nivel Nacional	
*202400000007577	Mejoramiento de la administración de justicia de la SIC a nivel Nacional	
*202400000000242	Modernización del direccionamiento estratégico institucional de la SIC a nivel Nacional	
*202400000007576	Optimización en la capacidad de acción y ejecución de las funciones relacionadas con la protección de los derechos de los consumidores a nivel Nacional	
*202400000006024	Consolidación de los servicios de protección de la libre competencia a nivel Nacional	
*202400000006023	Fortalecimiento Estratégico de IVC y regulación de Reglamentos Técnicos, Metrología Legal, control de precios y evaluadores:	

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

FICHA BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SELECCIONE
	Un Compromiso con la infraestructura de la Calidad y la generación de confianza de los Consumidores a nivel Nacional	
*202400000000247	Fortalecimiento del uso y promoción de la propiedad industrial en las regiones a nivel Nacional	
*202400000000240	Modernización y consolidación de la gestión digital de la SIC a nivel Nacional	X
*2018011000179	Mejoramiento de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la superintendencia de industria y comercio en el territorio nacional	
NO APLICA	NO APLICA	X

8.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios del presente proceso, se procedió a publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los siguientes eventos de cotización:

Revisar archivos Excel Modelo Estudio Precios Licenciamiento adjunto al presente estudio previo, que contiene la información de cotizaciones por cada grupo y la metodología aplicada para cada uno de ellos.

Para lograr que el valor estimado se ajustara al presupuesto, fue necesario excluir cotizaciones intermedias o con valores elevados. Estas decisiones permitieron optimizar los costos sin comprometer la funcionalidad mínima requerida, garantizando la viabilidad técnica y financiera del proceso.

- a) SC-OTI-032-2026: Plataforma **RED HAT (Grupo 1)**, publicado desde el 20/04/2026 con cierre el 23/04/2026.


SC-OTI-032-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: SIP
1 0

Fecha de presentación de ofertas 23/04/2026 11:59 AM
Fecha de publicación 20/04/2026 9:20 PM


Detalle

Solución RedHat

Crear

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Propuesta de TeChrea para la SIC	TECHREA S.A.S.	23/04/2026 11:37 AM	2.098.029.600 COP
Cotización Entelgy SIC Red Hat	ENTELGY	23/04/2026 10:44 AM	2.589.179.587 COP
SC-OTI-032-2026	DATA INTEGRAL	23/04/2026 10:09 AM	1.995.558.362 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
No existen mapas comparativos

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

Nota: Cinco (5) cotizaciones: 3 por evento de cotización y 2 por correo electrónico. Se determinó la necesidad de tomar cuatro (4) cotizaciones sin que esto afectará técnicamente la necesidad de la Entidad. En tal sentido, el promedio ajustado del estudio de precios logró descender, lo que permitió llegar al presupuesto oficial. La cotización excluida obedeció a que, tras realizar el análisis de los ítems, se evidenció que su estructura de precios se aparta del comportamiento consolidado de las demás cotizaciones obtenidas del estudio de mercado. Es importante precisar que todas las cotizaciones correspondieron a la misma necesidad técnica definida por la Entidad, bajo 1) el mismo fabricante; 2) las mismas referencias y componentes; 3) el mismo periodo de renovación; 4) las mismas condiciones funcionales y; 4) el mismo alcance técnico establecido en el anexo técnico. No obstante, al comparar los valores unitarios, se identificó que varios ítems de la cotización excluida presentaban diferencias frente al comportamiento consolidado de las demás cotizaciones, con variaciones aproximadas entre el 68% y el 228% respecto del promedio comparable del estudio. La Entidad observó que dichas diferencias pueden corresponder a condiciones propias del comportamiento comercial entre fabricantes y canales, tales como 1) políticas internas de descuento; 2) estructura de margen; 3) condiciones comerciales del partner o; 4) estrategias de precios asociadas al relacionamiento comercial con el fabricante. En consecuencia, la decisión adoptada no desconoció la validez técnica de la cotización excluida, sino que se analizó cuáles cotizaciones mantenían representatividad del mercado y cuáles generaban una distorsión significativa del comportamiento económico consolidado.

- b) SC-OTI-003-2026: Plataforma **FORTINET (Grupo 2)**, publicado desde el 03/03/2026 con cierre el 09/03/2026


SC-OTI-003-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: **SIP**
1

Fecha de presentación de ofertas 9/03/2026 11:59 AM
Fecha de publicación 3/03/2026 10:16 AM

Solución **FORTINET**

OFERTAS (0)
Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
No existen mapas comparativos

Nota: Cinco (5) cotizaciones allegadas vía correo electrónico, toda vez que desde el evento de cotización no se recibieron.

- c) SC-OTI-004-2026: Plataforma **TRELLIX (Grupo 3)**, publicado desde el 03/03/2026 con cierre el 09/03/2026

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

 **SC-OTI-004-2026**
EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
 UC: SIP
1 0

Fecha de presentación de ofertas 9/03/2026 11:59 PM
 Fecha de publicación 3/03/2026 11:33 AM
 Detalle

Solución **TRELLIX**
Crear

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
EM SC-OTI-004-2026 PCM	PCM	9/03/2026 9:12 AM	499.264.500 COP
SIC-TRELLIX	Multisoft S.A.S	9/03/2026 9:10 AM	504.679.000 COP
SC-OTI-004-2026 SOFTSECURITY	SOFTSECURITY S.A.S	9/03/2026 8:15 AM	496.170.500 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

d) SC-OTI-005-2026: Plataforma **CHECKPOINT (Grupo 4)**, publicado desde el 03/03/2026 con cierre el 09/03/2026

 **SC-OTI-005-2026**
EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
 UC: SIP
1 0

Fecha de presentación de ofertas 9/03/2026 11:59 PM
 Fecha de publicación 3/03/2026 11:51 AM
 Detalle

Solución **CHECKPOINT**
Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
TIVOLI NET CKP	TIVOLI NET	9/03/2026 11:39 AM	1.757.177.500 COP
SIC - CHECK POINT ITSC 900751911	ITSCSAS	9/03/2026 10:42 AM	1.749.212.000 COP
ESTUDIO MERCADO SAFEID SC-OTI-005-2026	safety in deep sas	9/03/2026 10:39 AM	1.011.149.059.300 COP
SC-OTI-005-2026 SOFTSECURITY	SOFTSECURITY S.A.S	9/03/2026 9:05 AM	1.742.600.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

e) SC-OTI-008-2026: Plataforma **OPENTEXT (Grupo 5)**, publicado desde el 04/03/2026 con cierre el 11/03/2026

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

 **SC-OTI-008-2026**

EN ANÁLISIS

UC: SIP

1 0

Solicitud de información a los Proveedores

Fecha de presentación de ofertas 11/03/2026 11:59 AM
 Fecha de publicación 4/03/2026 8:36 PM

Detalle

Solución OPENTEXT

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Cotizacion Entelgy Opentext	ENTELGY	11/03/2026 9:52 AM	100.864.887 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Nota: Una (1) cotización del evento y dos (2) por correo electrónico. Adicionalmente, para efectos del análisis comparativo, la Entidad tomó como referencia los valores unitarios resultantes del estudio de precios de la vigencia anterior para la misma plataforma y alcance funcional, aplicando a estos valores el incremento correspondiente al IPC del 5,1%. Lo anterior, teniendo en cuenta que, aunque las necesidades técnicas, servicios asociados y componentes funcionales requeridos para la plataforma OPENTEXT se mantuvieron iguales respecto de la vigencia anterior, dos (2) de las cotizaciones allegadas en la presente vigencia presentaron valores superiores frente al comportamiento histórico. En este contexto, la incorporación del histórico permitió homogenizar el comportamiento del estudio de mercado, la representatividad de la muestra y consolidar un escenario presupuestal racionalizado, sin afectar el alcance técnico para la renovación de la plataforma.

- f) SC-OTI-009-2026: Plataforma **reCAPTCHA (Grupo 6)**, publicado desde el 04/03/2026 con cierre el 11/03/2026

 **SC-OTI-009-2026**

EN ANÁLISIS

UC: SIP

1 0

Solicitud de información a los Proveedores

Fecha de presentación de ofertas 11/03/2026 11:59 AM
 Fecha de publicación 4/03/2026 8:51 PM

Detalle

Solución reCAPTCHA

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Royal Tech Group SAS 9	Royal Tech Group SAS (cotizaciones@royaltech.group)	10/03/2026 11:47 PM	18.762.500 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Nota: Una (1) cotización del evento y una (1) por correo.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

- g) SC-OTI-020-2026: Plataformas **ZOOM (Grupo 7)**, publicado desde el 10/03/2026 con cierre el 13/03/2026

 **SC-OTI-020-2026**
 Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
 UC: SIP
 1 0

Fecha de presentación de ofertas 13/03/2026 11:59 PM
 Fecha de publicación 10/03/2026 9:58 AM

[Detalle](#)

[Solución ZOOM](#)

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Cotización S&S IP SAS SIC 2026	SYS IP S.A.S.	13/03/2026 3:33 PM	66.926.552 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
 No existen mapas comparativos

Nota: Una (1) cotización obtenida en el evento y dos (2) recibidas por correo

- h) SC-OTI-021-2026: Plataforma **ADOBE (Grupo 8)**, publicado desde el 10/03/2026 con cierre el 13/03/2026

 **SC-OTI-021-2026**
 Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
 UC: SIP
 1 1

Fecha de presentación de ofertas 13/03/2026 11:59 PM
 Fecha de publicación 10/03/2026 10:19 AM

[Detalle](#)

[Solución ADOBE](#)

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
CC1092026 - SIC (EM) ADOBE	PC MAC SA	12/03/2026 4:49 PM	58.509.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
 No existen mapas comparativos

Nota: Una (1) cotización obtenida en el evento y tres (3) recibidas por correo

- i) SC-OTI-013-2026: Plataforma **AUTOCAD (Grupo 9)**, publicado desde el 04/03/2026 con cierre el 11/03/2026

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26


SC-OTI-013-2026

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

UC: SIP

1 1

Fecha de presentación de ofertas 11/03/2026 11:59 AM
Fecha de publicación 4/03/2026 9:54 PM

[Detalle](#)

[Solución AUTOCAD](#)

[Crear](#)

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACIÓN AUTOCAD GRUPO DECO	GRUPO DECO COLOMBIA SAS	11/03/2026 6:38 AM	7.642.419 COP
SC-OTI-013-2026 MCAD	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A. S.	10/03/2026 3:52 PM	9.234.000 COP
SOLINCO COLOMBIA SAS_SC-OTI-013-2026	SOLINCO COLOMBIA S.A.S	5/03/2026 9:27 AM	5.650.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

- j) SC-OTI-014-2026: Plataforma **PLUMSAIL (Grupo 10)**, publicado desde el 04/03/2026 con cierre el 11/03/2026


SC-OTI-014-2026

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

UC: SIP

1 0

Fecha de presentación de ofertas 11/03/2026 11:59 AM
Fecha de publicación 4/03/2026 10:07 PM

[Detalle](#)

[Solución PLUMSAIL](#)

[Crear](#)

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Nota: Dos (2) cotizaciones allegadas vía correo electrónico, toda vez que desde el evento de cotización no se recibieron.

- k) SC-OTI-022-2026: Plataforma **LICENCIAS WEB (Grupo 11)**, publicado desde el 10/03/2026 con cierre el 13/03/2026

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26


SC-OTI-022-2026

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS

UC: **SIP**

 1

 0

Fecha de presentación de ofertas 13/03/2026 11:59 PM
Fecha de publicación 10/03/2026 10:55 AM


Detalle

[Suscripciones WEB](#)

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Nota: Tres (3) cotizaciones allegadas vía correo electrónico, toda vez que desde el evento de cotización no se recibieron. Adicionalmente, la Entidad tomó como referencia los valores unitarios adjudicados en el Contrato No. 1593 de 2025 para el lote de licencias web, aplicando el incremento correspondiente al IPC del 5,1%. Lo anterior, considerando que las condiciones funcionales, el alcance técnico y las características de las suscripciones requeridas para la presente vigencia mantienen equivalencia respecto de las adquiridas por la Entidad el año pasado. En ese sentido, la incorporación de los valores históricos ajustados permitió normalizar el comportamiento económico del estudio de precios frente a las cotizaciones allegadas en la presente vigencia, representatividad de mercado y coherencia con los valores históricamente pagados por la Entidad. Para el caso específico de la suscripción Freepik Teams Plan, no se tomó como referencia el valor histórico del año anterior, toda vez que la necesidad actual incrementó su alcance funcional pasando de dos (2) a cuatro (4) seats, razón por la cual dicho ítem fue analizado únicamente con base en las cotizaciones allegadas para el presente proceso.

- I) SC-OTI-015-2026: Plataforma **INFORMIX (Grupo 12)**, publicado desde el 04/03/2026 con cierre el 11/03/2026


SC-OTI-015-2026

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS

UC: **SIP**

 1

 1

Fecha de presentación de ofertas 11/03/2026 11:59 AM
Fecha de publicación 4/03/2026 10:23 PM


Detalle

[Solución INFORMIX](#)

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Nota: Cuatro (4) cotizaciones allegadas vía correo electrónico, toda vez que desde el evento de cotización no se recibieron.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

En consecuencia, para establecer el presupuesto oficial, se calculó un promedio inicial de los valores unitarios, para obtener una estimación representativa del costo. A fin de garantizar la precisión del análisis, se empleó una medida de dispersión estadística, identificando un rango de valores razonables. Las cotizaciones que se excluyeron permitieron aproximar el valor total a los recursos que fueron designados para el presente proceso, resultando en un promedio ajustado que refleja de manera equilibrada el costo del mercado.

9. AFECTACION PRESUPUESTAL:

8.1 Datos del CDP			
Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
30/04/2026	122326	\$ 2.386.491.966,00	C-3599-0200-10-53105D-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DIGITAL DE LA SIC A NIVEL NACIONAL
30/04/2026	122026	\$ 3.635.829.437,00	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
30/04/2026	122126	\$ 93.610.694,00	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
30/04/2026	122226	\$ 517.273.500,00	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
13/05/2026	123426	\$ 22.000.000,00	C-3599-0200-12-53105B-3599072-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA EN LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SIC A NIVEL NACIONAL
8.2 Información del PAA			
No Ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
20.1.1.4.11	Licenciamiento para la operación digital de la Superintendencia	C-3599-0200-10-53105d-3599923-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

	de Industria y Comercio		
20.3	Licencias de software para la Superintendencia de Industria y Comercio, incluidos los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte del fabricante	A-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE
20.5	Realizar la Renovación y Actualización del Licenciamiento Documentum, Blazon y Brava! instaladas y en funcionamiento, incluyendo soporte Técnico del Fabricante en la Superintendencia de Industria y Comercio.	A-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE
20.8	Renovación de servicios de soporte licenciamiento INFORMIX	A-02-02-02-008-003-01-3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO
70.2.1.1.1	Realizar la adquisición de suscripciones licencias web para la Superintendencia de Industria y Comercio.	C-3599-0200-12-53105b-3599072-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE

También deberá indicar si tiene o no vigencias futuras, y mediante que oficio fue aprobado y anexarlo al estudio previo. **N/A**

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Trabajo Servicios Tecnológicos y el Coordinador del Grupo de Trabajo de Seguridad Digital y Laboratorio de Informática o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SIC, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo,

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

11. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

No. DE PAGOS	PORCENTAJE O MENSUALIDADES O VALOR	REQUISITOS PARA EL PAGO
1	El ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez sea efectuada la entrega e instalación del licenciamiento adquirido a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio	- Documento que acredite el derecho de uso, vigencia de licenciamiento y/o derecho a soporte y garantía (en los casos que aplique), todo a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio. - Certificado de Ingreso a almacén, cuando se requiera - Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor en la plataforma SIIF. - Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. - Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. - Informe del contratista indicando la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de lo adquirido en el contrato. - Formato de acta de recibo final o informe final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. - Y demás trámites administrativos a que haya lugar

NOTA: De conformidad con lo indicado en el numeral 6 de la política de pagos establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la fecha máxima de recepción de documentación para constituir cuentas por pagar será 8 días hábiles antes al cierre de cada vigencia; por tanto, el proveedor deberá radicar antes de esta fecha los documentos para que el pago se haga efectivo dentro de la vigencia 2026. No se constituirán reservas presupuestales a menos de que exista una modificación contractual antes del 31 de diciembre de 2026 y que esta se encuentre fundamentada en un caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en la normatividad presupuestal vigente.

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012,

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

Parágrafo 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Parágrafo 5. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Parágrafo 6. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

13.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

FACTORES DE ESCOGENCIA	
Propuesta Económica – Precio más bajo	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio previo cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas

Así pues, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes **HABILITADOS** en los criterios de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, así como en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica, podrán participar en la Subasta Inversa y con ello mejorar sus ofrecimientos en aras de resultar adjudicatario a través del menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la Subasta Inversa será conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La SIC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, así:

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos - Aspecto Jurídico	Cumple / No Cumple	Habilitado/ No Habilitado / Rechazado
Capacidad Financiera: Verificación Aspectos - Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple	Habilitado/ No Habilitado / Rechazado
Capacidad Técnica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Técnico	Cumple / No Cumple	Habilitado/ No Habilitado / Rechazado

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica será objeto de verificación CUMPLE/NO CUMPLE más no de calificación o evaluación, razón por la cual, no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones, anexos técnicos establecidos y a lo señalado en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, la propuesta será no hábil y no podrá participar en el evento de Subasta Inversa.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes en este proceso de contratación, que permiten identificar la oferta más favorable para la SIC serán:

1. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD TECNICA.
2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.
3. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD JURÍDICA.
4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA
5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

13. 3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN

De otra parte, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la SIC se determinará de la siguiente manera:

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

Indicar según el tipo de proceso que factores se van a ponderar, así:

- 1. En la Subasta Inversa: El menor precio.**
- 2. En el Concurso de Méritos: El que presente la mejor calidad*
- 3. En la Licitación pública y la Selección abreviada de menor cuantía, podrá ponderarse elementos de calidad, precio y/o condiciones económicas que representen ventajas cuantificables en términos monetarios para la Entidad.*
- 4. En el acuerdo marco de precios. A través de Colombia Compra eficiente (precio).*

1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

a. Cumplimiento especificaciones técnicas Mínimas: El (los) oferente(s) a quien (es) se le adjudiquen los diferentes contratos resultantes del presente proceso de selección, se obligan con la Superintendencia de Industria y Comercio a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en los anexos técnicos para cada uno de los grupos, en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos.

Por lo anterior, con la presentación de la carta de compromiso, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta. No se aceptarán ofrecimientos parciales para ninguno de los grupos.

Para el presente proceso, en la carta de presentación de la propuesta el proponente **deberá informar el grupo o los grupos en los cuales presenta su ofrecimiento.**

b. Certificaciones técnicas: Con el fin de ser habilitado técnicamente, el proponente deberá aportar con la propuesta las siguientes certificaciones:

GRUPO 1 - RED HAT

Con el fin de ser habilitado, el proponente deberá aportar certificación vigente expedida por el fabricante RED HAT, en la que se acredite que se encuentra autorizado para comercializar, suministrar, renovar, soportar y prestar servicios asociados sobre las soluciones objeto del presente proceso en Colombia, en calidad de distribuidor autorizado, partner autorizado, reseller autorizado o denominación equivalente reconocida por el fabricante. La certificación deberá evidenciar que el proponente cuenta con acceso a los programas, herramientas, recursos técnicos, actualizaciones, mecanismos de soporte y escalamiento definidos por el fabricante para la atención de clientes sobre las tecnologías RED HAT, así como contar con un equipo especializado y certificado tanto en la parte comercial como técnica.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar certificación CMMI nivel 3 o superior o denominación equivalente reconocida vigente, con el fin de demostrar capacidades

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

organizacionales asociadas a la gestión de servicios tecnológicos, control de procesos, gestión de incidentes, continuidad operativa, soporte especializado y administración de servicios sobre plataformas críticas de infraestructura tecnológica

GRUPO 2 – FORTINET

Con el fin de ser habilitado, el proponente deberá aportar certificación vigente expedida por el fabricante FORTINET, en la que se acredite que se encuentra autorizado para comercializar, suministrar, renovar, soportar y prestar servicios asociados sobre las soluciones objeto del presente proceso en Colombia, en calidad de distribuidor autorizado, partner autorizado, reseller autorizado o denominación equivalente reconocida por el fabricante.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante el cumplimiento de las siguientes especialidades técnicas: Secure Networking Firewall, Cloud Security y Security Operations. La Entidad considera necesarias estas especialidades por cuanto las soluciones FORTINET actualmente implementadas soportan capacidades integradas de seguridad perimetral, operaciones de seguridad, correlación de eventos, protección de infraestructura crítica, monitoreo, protección avanzada frente a amenazas y seguridad en nube, las cuales hacen parte de la arquitectura de seguridad con la que cuenta la Entidad

Así mismo, el proponente deberá acreditar la vigencia del programa Engage Tech Support Partner o su equivalente vigente definido por el fabricante, mediante el cual se evidencie que cuenta con capacidades de soporte especializado, gestión de incidentes, escalamiento técnico, servicios profesionales y atención colaborativa sobre las soluciones FORTINET objeto del presente proceso.

GRUPO 3 – TRELLIX

Con el fin de ser habilitado, el proponente deberá aportar certificación vigente expedida por el fabricante TRELLIX, en la que se acredite que se encuentra autorizado para comercializar, suministrar, renovar, soportar y prestar servicios asociados sobre las soluciones objeto del presente proceso en Colombia, en calidad de distribuidor autorizado, partner autorizado, reseller autorizado o denominación equivalente reconocida por el fabricante.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar las siguientes capacidades técnicas expedidas por el fabricante: Service Provider Specialization y Trellix Network Security. La Entidad considera necesarias estas acreditaciones por cuanto la plataforma IPS TRELLIX implementada en la Entidad participa activamente en la detección, prevención y mitigación de amenazas sobre la infraestructura tecnológica, requiriendo capacidades especializadas para soporte, actualización, afinamiento, análisis de eventos de seguridad y escalamiento técnico con fabricante.

GRUPO 4 - CHECKPOINT

Con el fin de ser habilitado, el proponente deberá aportar certificación vigente expedida por el fabricante CHECKPOINT, en la que se acredite que se encuentra autorizado para comercializar, suministrar, renovar, soportar y prestar servicios asociados sobre las soluciones objeto del presente proceso en Colombia, en calidad de distribuidor autorizado, partner autorizado, reseller autorizado o denominación equivalente reconocida por el fabricante.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar la condición vigente de CCSP (Certified Collaborative Support Provider), o acreditación equivalente definida por el fabricante para la prestación de servicios de soporte colaborativo especializado. La Entidad considera necesaria esta acreditación por cuanto las soluciones CHECKPOINT implementadas en la infraestructura tecnológica institucional requieren capacidades para la prestación de soporte de primera línea, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de incidentes, diagnóstico especializado, escalamiento técnico con fabricante y acompañamiento sobre ambientes productivos críticos.

GRUPO 5 – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Con el fin de ser habilitado, el proponente deberá aportar la certificación debidamente suscrita por parte del fabricante OPENTEXT, que lo autoriza como revendedor o distribuidor de los productos y servicios en Colombia, en al menos alguno de los dos niveles más altos de membresía.

GRUPO 6 – RECAPTCHA

Con el fin de ser habilitado, el proponente deberá aportar la certificación debidamente suscrita por parte del fabricante que lo autoriza como partner o revendedor o distribuidor de los productos y servicios de CAPTCHA en Colombia.

GRUPO 7 – ZOOM

Con el fin de ser habilitado, el proponente deberá aportar la certificación debidamente suscrita por parte del fabricante ZOOM, que lo autoriza como revendedor o distribuidor de los productos y servicios en Colombia.

GRUPO 12 – INFORMIX

Con el fin de ser habilitado, el proponente deberá aportar la certificación debidamente suscrita por parte del fabricante, donde se acredite al oferente como canal mayorista o como partner en nivel “Registered” o superior, de software IBM Informix.

Adicionalmente, se requiere en los mismos términos que se acredite las siguientes capacidades mediante certificación:

- INFORMIX ADMINISTRATION FOR DATABASE PROFESSIONAL INFORMIX 14, la cual acredita la experiencia y conocimiento para la gestión de los soportes que sean requeridos por parte de la SIC

Nota: Las certificaciones de fabricante deberán encontrarse vigentes al momento de presentación de la oferta y permitir la validación del relacionamiento, autorización o nivel requerido por parte del fabricante, y no deben ser expedidas con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano deberá aportarse traducción oficial. La certificación no debe estar dirigida a ningún tercero ni referenciar procesos de contratación ni productos asociados a los fabricantes, con el fin de reducir confusiones al comité evaluador.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

En Consorcios o Uniones Temporales, será requisito indispensable que uno de sus integrantes acredite las certificaciones de fabricante establecidas para el grupo o los grupos que incluya en sus ofertas.

2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

c. Experiencia del Proponente: El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos ejecutados así:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado en el RUP hasta el tercer nivel de clasificación.

Dicha información contenida en el RUP deberá encontrarse en firme para el cierre previsto para el presente proceso de contratación. Asimismo, deberá aportar el anexo correspondiente en el cual relacione e indique la experiencia que deberá ser verificada por la Entidad.

Cada una de las certificaciones aportadas deberá estar inscrita en el acápite de contratos ejecutados del certificado RUP y clasificada en al menos uno (1) de los códigos que se relacionan en la tabla ubicada en el apartado de CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE, **según el grupo**.

Teniendo en cuenta que en el RUP no se pueda verificar toda la información requerida, el oferente deberá adjuntar una certificación del contratante de los servicios recibidos y/o contrato acompañado de acta de liquidación o acta de recibo final debidamente suscrita por las partes, junto con el Anexo “Experiencia del Proponente”, indicando el consecutivo RUP a verificar. Igualmente, deberá aportar los documentos que acrediten la ejecución de los contratos relacionados a fin de verificar los objetos o actividades contractuales ejecutadas y su valor.

La certificación o certificaciones que pretendan acreditar la experiencia solicitada, se pueden presentar en una sola certificación o por separado, siempre y cuando las actividades que se pretendan cumplir puedan evidenciarse en el objeto o en las obligaciones o actividades ejecutadas en el contrato, y cumpla con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC solicitados y con el 100% del presupuesto oficial.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante contratos celebrados, ejecutados y terminados, de la siguiente manera:

GRUPO/ LOTE	CONTRATOS POR CERTIFICAR	OBJETO DE LOS CONTRATOS A CERTIFICAR	CUANTÍA REQUERIDA PARA LA SUMATORIA DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
1.	Máximo cuatro (4) certificaciones Criterio diferencial: MIPYMES y emprendimientos o empresas de personal	Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: Venta o suministro o renovación o actualización o soporte o mantenimiento de licenciamiento para	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 794,64 SMMLV

 Superintendencia de Industria y Comercio 		ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN		Código: GA01-F03
				Versión: 11
				Fecha: 2026-05-26
	con discapacidad: Podrán acreditar hasta un máximo de cinco (5) certificaciones	soluciones de virtualización o gestión de plataforma o automatización RED HAT Y Análisis, diseño y las herramientas para implementar las capacidades de interoperabilidad e integración de servicios Y Desarrollo de bus empresarial de servicios RED HAT Y Desarrollo de Soluciones que permitan la sistematización, automatización, integración e interoperabilidad sobre tecnología RED HAT		
2.		Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: Compra o venta o adquisición o renovación o actualización o soporte o mantenimiento de licenciamiento para soluciones de seguridad FORTINET Y Implementación o instalación o puesta en funcionamiento o puesta en operación del licenciamiento para soluciones de seguridad FORTINET	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 1229,40 SMMLV	
3.		Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: Suministro o renovación o actualización o soporte o mantenimiento o instalación o puesta en operación en las soluciones TRELLIX IPS	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 284,23 SMMLV	
4.		Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: 1. Venta o Renovación o actualización o soporte o mantenimiento de las Soluciones Firewall Check	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 998,61 SMMLV	

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

		Point configurados en Alta Disponibilidad. 2. Venta o Renovación o actualización o soporte o mantenimiento de las Soluciones de Antivirus o EDR o XDR, de fabricante Check Point.	
5.		Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: Suministro y/o compraventa y/o adquisición y/o renovación de licencias de Documentum y/o Opentex. O Mantenimiento, y/o actualización y/o instalación de licencias de Documentum y/o Opentext.	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 68,50 SMMLV
6.		Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: Experiencia en soporte o mantenimiento o adquisición o suministro o venta o implementación o instalación o configuración de servicios de captcha o de seguridad en aplicaciones o de seguridad en sistemas de información o seguridad en servicios informáticos	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 10,77 SMMLV
7.		Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: Venta o suministro o renovación o actualización o soporte o mantenimiento de licencias de software ZOOM.	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 33,90 SMMLV
8.		Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: Venta o suministro o renovación o mantenimiento o actualización o instalación o implementación o puesta en funcionamiento de licencias de software Adobe.	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 30,27 SMMLV

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

9.	Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: Venta o suministro o renovación o mantenimiento o actualización o instalación o implementación o puesta en funcionamiento de licencias de diseño Autocad	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 5,32 SMMLV
10.	Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: Venta o suministro o renovación o mantenimiento o actualización o instalación o implementación o puesta en funcionamiento de licencias de software de la plataforma de office 365 (suite de ofimática word, Excel, power automate, share point, entre otras) y/o office Estándar y/o Office Professional.	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 17,68 SMMLV
11.	Los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia deberán acreditar el desarrollo o ejecución de las siguientes actividades: Compra o venta o adquisición o renovación o mantenimiento o actualización o instalación o implementación o puesta en funcionamiento de licencias de software	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 29,20 SMLMV
12.	Suministro o compraventa o distribución o renovación de licencias o software IBM Informix con servicio de instalación y soporte técnico especializado.	100% del Presupuesto Oficial correspondiente a 295,43 SMMLV

Para el presente proceso de contratación, se establece como criterio diferencial para los proponentes que acrediten su condición de MIPYME, emprendimiento y empresa de mujeres, o emprendimiento de personal con discapacidad que trata el Decreto 1860 de 2021, y el Decreto 287 del 2026, se permite aportar hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y que la sumatoria de los valores acreditados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES – PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026, las entidades estatales deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

Los proponentes que acrediten la condición de ser emprendimientos o empresa de personas con discapacidad, se aplicarán las disposiciones establecidas en el decreto para efectos de los incentivos correspondientes dentro del presente proceso de selección conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado Decreto 287 de 2026, podrán acreditar la experiencia exigida mediante un (1) contrato adicional al exigido para acreditar el requisito de experiencia que cumpla con las condiciones señaladas en el presente numeral.

Que para el presente proceso de contratación, se establece como criterio diferencial para los proponentes que acrediten su condición de MIPYME, emprendimiento y empresa de mujeres, o emprendimiento de personal con discapacidad que trata el Decreto 1860 de 2021, y el Decreto 287 del 2026, se permite aportar hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y que la sumatoria de los valores acreditados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Los proponentes podrán acreditar su tamaño empresarial mediante el Registro Único de Proponentes-RUP, que deberá estar vigente y en firme al cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Considerando que estos requisitos se exigen para acceder a los incentivos de este proceso de selección y que el proponente puede acreditarlos, si no, esto no afectará el cumplimiento de sus requisitos habilitantes.

NOTA 1: Las actividades podrán acreditarse por separado, no obstante, la sumatoria de todas las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia deberán contener la totalidad de las actividades antes señaladas.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, se podrán admitir SUBCONTRATOS, siempre y cuando dicha experiencia sea verificable en el RUP del proponente.

NOTA 3: En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

NOTA 4: Para los contratos en los cuales se ejecutaron actividades diferentes a la experiencia exigida, se deberá desagregar el valor correspondiente a la requerida, de tal forma que se pueda obtener la información para poder analizar la experiencia y la cuantía correspondiente en SMLMV, de acuerdo con lo solicitado en el presente numeral.

NOTA 5: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al **100%** de la experiencia exigida y será válida siempre y cuando los objetos sociales de los asociados sean compatibles entre sí y se deberá considerar lo siguiente:

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

- El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.
- En Consorcios o Uniones Temporales, será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos (1) contrato de experiencia en los términos señalados.
- La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes.

NOTA 6: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país los requisitos exigidos se verificarán por parte de la entidad de acuerdo con las reglas exigidas en el presente numeral, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que para los documentos otorgados en el exterior se aplicará lo establecido en el documento Condiciones Generales de Participación en el Proceso.

NOTA 7: Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni tampoco se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

NOTA 8: Adicional a la inscripción y la clasificación de la experiencia en el RUP, las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (indicar mes y año)
- Fecha de terminación. (indicar mes y año)
- Valor final del contrato.
- Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación o
- Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.

La SIC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.

No se tendrán en cuenta Auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores, bien sea como proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 9: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 10: A los proponentes que cumplan con el requisito de experiencia del proponente, según lo solicitado se les asignará la calificación de HABILITADO.

NOTA 11: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar LA EXPERIENCIA debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA GRUPO en SMLMV establecido**. En caso contrario, la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la SIC tomará el valor total en SMLMV reportado en el consecutivo del Certificado de Registro Único de Proponentes RUP o su proporción de acuerdo con el valor ejecutado para las actividades requeridas (Ver Nota 4).

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

NOTA 12: De conformidad con la ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de contratos suscritos con particulares, siempre y cuando cumplan con las exigencias del presente numeral para la acreditación de experiencia.

- VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA. La cual tendrá por objeto conocer los diferentes tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones. **(No Aplica)**

- CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE: De acuerdo con el objeto del presente proceso de selección y, como requisito técnico habilitante, y su clasificación tomada Mediante el Registro único de Proponentes con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1, con el clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel, en firme, así:

GRUPO 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
E	43	23	15	13	Software para Oficinas
O					
F	81	11	25	01	Servicios de licencias de software del computador
O					
E	43	23	27	01	Software de servidor de aplicacion
O					
E	43	23	28	04	Software de administración
O					
E	43	23	29	01	Software de acceso
O					
F	81	11	22	02	Actualizaciones o parches de software
O					
F	81	11	22	01	Tarifas de soporte o mantenimiento
O					
E	43	23	23	04	Software del sistema de gestión de bases de datos
O					
F	81	11	22	05	Mantenimiento del software del sistema de gestión de bases de datos
O					
F	81	11	18	10	Servicio de codificación de software
O					
F	81	11	22	08	Mantenimiento del software de seguridad y protección
O					
F	81	11	18	01	Seguridad informática, de red o de Internet
O					
E	43	23	32	03	Software de gestión de VPN de seguridad de red o red privada virtual
O					
E	43	23	32	05	Software de seguridad de transacciones y protección antivirus

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

GRUPO 5

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
E	43	23	22	02	Software de manejo de documentos
O					
E	43	23	15	11	Software de sistemas expertos
O					
E	43	23	24	05	Software de desarrollo orientado a objetos o componentes

3. GARANTÍA DE SERIEDAD.

Cada proponente deberá constituir a favor de la SUPERINTENDECIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC, una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos a continuación.

Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente:

ASEGURADO BENEFICIARIO	Y	SUPERINTENDECIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC, – NIT 800176089-2
TOMADOR		- La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. - Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta).
NUMERO DEL PROCESO		Relacionar el número de proceso previsto en el pliego de condiciones.
VIGENCIA		Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del proceso de selección.
OBJETO		<i>“Indicar el objeto del contrato.”</i>
VALOR ASEGURADO		Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial. Tener en cuenta lo dispuesto en el 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015:

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

	“(…) El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV se aplicarán las siguientes reglas: 1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta. 2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta. 3. Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.”
FIRMAS	La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.

Nota 1: Esta garantía la hará efectiva la SIC en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

Nota 2. EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *“LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA”*.

Ahora bien, en aquellos casos en los que se presenta una garantía que evidencie ciertas falencias, como por ejemplo un error en el valor asegurado o en la vigencia de los amparos, que impliquen la posibilidad de realizar ajustes a la misma, se regirá por la regla general de la subsanabilidad.

Nota 3. GARANTIA BANCARIA: De presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá contener el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE”

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

y, en general, deberá cumplir con todos los requisitos indicados para tal garantía en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Nota 4. En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de Cierre del Proceso de Selección, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de tal suerte, que la vigencia de esta cubra el plazo total establecido en este numeral.

Nota 5. INDEBIDO DILIGENCIAMIENTO DE LA GARANTIA Así mismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

Nota 6. APLICACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021, MODIFICADA POR LA CIRCULAR CONJUNTA 002 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. La SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

Nota 7: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la SIC, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la SIC, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento **Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”**, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADAS DEL CONTRATO.

La SIC exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro:

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al <u>Veinte</u> por ciento (20%) del valor total del contrato	GRUPO 1-12 Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar y dieciocho (18) meses más	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
NO APLICA	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al _____ por ciento (____%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.
NO APLICA	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPLO	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y la de sus modificaciones y el término necesario para su liquidación	El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN		Código: GA01-F03
			Versión: 11
			Fecha: 2026-05-26

NO APLICA	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del pago anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
X	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al <u>Veinte</u> por ciento (20%) del valor del contrato	GRUPO 1-12 Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar y dieciocho (18) meses más	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
X	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al <u>Veinte</u> por ciento (20%) del valor del contrato	GRUPO 1-12 Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar y dieciocho (18) meses más	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al <u>cinco</u> por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y la de sus modificaciones si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una x la	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

garantía solicitada				
NO APLICA	RESPON SABILIDA D CIVIL EXTRAC ONTRAC TUAL	Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor del cto sea inferior o igual a 1500 smlmv. 2. 300 smlmv cuando el valor del cto sea superior a 1500 e inferior o igual a 2500 3. 400 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 2500 e inferior o igual a 5000 4. 500 smlmv cuando el valor del cto sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000 5. 5% del valor del contrato, cuando este sea superior a 10.000, caso en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil smlmv	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento

Así entonces, una vez constituida la garantía, y en caso de incumplimiento por parte del contratista, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.

16. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver manual de Colombia Compra Eficiente).

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respetivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		NO	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co.

17. OTROS:

- **No vinculación laboral:** La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

 Superintendencia de Industria y Comercio	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	Código: GA01-F03
		Versión: 11
		Fecha: 2026-05-26

- No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

- Propiedad Intelectual: Corresponden a la SIC cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los sub-sistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los sub-productos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

18. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La entidad realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación:

ANÁLISIS DEL SECTOR	Aspecto Legal	Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la Selección Abreviada Subasta Inversa de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.
	Aspecto Comercial	Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de mercado realizado a varios interesados en participar en el proceso de selección, el cual hace parte integral del Estudio.
	Aspecto Financiero	Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el presente estudio previo.
	Aspecto Técnico	Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del presente estudio previo.
	Análisis del Riesgo.	Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, si a ello hubiere lugar.

Bogotá DC., 05 de junio de 2026


ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ
 Jefe Oficina de Tecnología e Informática

Proyectó: Ricardo de Jesús Delgado Montes – Contratista Jefatura OTI 

Revisó: Magda Zarate Saldaña – Coordinadora G.T. de Seguridad Digital y LIF 
 Demys Alberto Díaz Aparicio – Coordinadora G.T. de Servicios Tecnológicos 
 Diana Marcela Gualteros – Abogada Jefatura OTI 
 Nelson Yair Romero Muñoz – Contratista Jefatura OTI 
 Mauricio Salgado Guzmán - Contratista GTS OTI 
 Aprobó: Adriana Cetina Hernández – Jefe OTI 